



SGGADF-GRRNGMA/GR.MOQ, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, emite opinión favorable, recomendando que sea derivado a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para su evaluación. Asimismo la indicada propuesta es evaluada por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica quien a través del Informe N° 070-A-2006-DRAJ/GR.MOQ, consideran procedente al enmarcarse dentro de la norma;

Que, el Dictamen N° 006-2006-CORNGMA, de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, viene al pleno del Consejo Regional para su debate y aprobación la propuesta de Agenda Ambiental Regional 2006-2007, la misma que en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre del 2006, es aprobada y por unanimidad;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

Artículo Primero.- Aprobar la Agenda Ambiental Regional 2006-2007, como un instrumento de gestión ambiental, la misma que ha sido elaborada de manera consensuada y participativa por la Comisión Ambiental Regional y forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional en fojas ocho.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

MARÍA CRISTALA CONSTANTINIDES ROSADO
Presidenta Regional

54502-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Aprueban Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del distrito de Miraflores

ORDENANZA N° 1012

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de marzo del 2007, la Propuesta de Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del Distrito de Miraflores, que es parte del Área de Tratamiento Normativo III de Lima Metropolitana, elaborada por la Municipalidad Distrital de Miraflores, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 6° de la Ordenanza N° 920-MML del 30 de marzo del 2006; y,

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura en su Dictamen N° 083-2006-MML-CMDUVN del 12 de setiembre del 2006 que dio lugar a la Ordenanza N° 983-MML del 12 de diciembre del 2006, aprobada en Sesión Ordinaria de Concejo del 6 de diciembre del 2006, que no fue publicada y Dictamen N° 015-2007-MML-CMDUVN del 5 de marzo del 2007, que durante el debate se consideró necesario integrar en un solo texto, por lo que la Ordenanza N° 983-MML como tal carecería de objeto;

Ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

Artículo 1°.- Aprobación

Aprobar el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del Distrito de Miraflores, elaborado

por la Municipalidad Distrital, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo N° 1.

Artículo 2°.- Aplicación por Sectores Urbanos

Establecer que el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del distrito de Miraflores, está estructurado en tres (03) Sectores Urbanos con fines de su aplicación, delimitados por la Municipalidad Distrital en función de las características físicas y funcionales diferenciadas de los mismos, y que están graficados en el Plano de Sectores que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo N° 2.

Artículo 3°.- Actividades Existentes

Establecer que las actividades urbanas de servicios profesionales y oficinas administrativas y comerciales en funcionamiento, en predios ubicados en Zonificación Residencial y que se hayan instalado de manera formal, continuarán desarrollándose hasta que la edificación que las acoge sea demolida. En esa situación, la nueva edificación será exclusivamente de uso residencial. El funcionamiento de las actividades urbanas antes mencionadas deberá sujetarse al cumplimiento de normas sobre niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores.

Artículo 4°.- Actividades permitidas al residente del predio

Establecer que en los predios ubicados en Zonificación Residencial, se permite el funcionamiento de actividades profesionales, siempre y cuando sean desarrolladas directamente por el residente, ocupando hasta un máximo de 40 m², sin modificación de fachada y sin publicidad exterior, exigiéndose el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores.

Artículo 5°.- Actividades Administrativas en Viviendas Existentes

Establecer que se admite el funcionamiento de servicios profesionales y oficinas administrativas, en viviendas unifamiliares existentes ubicadas en Zonas Residenciales con frente a las Vías Metropolitanas con Zonificación RDM de los Sectores A, B y C ocupando total o parcialmente la edificación, sin publicidad exterior, sin modificación de fachada, con estacionamiento al interior del lote y cumpliendo con los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores.

Artículo 6°.- Establecimientos con Licencia de Construcción Comercial

Establecer que en los predios ubicados en Zonificación Residencial, que cuenten con Licencia de Construcción para establecimiento comercial otorgada por la Municipalidad de Miraflores, se pueda solicitar la Licencia de Funcionamiento para el desarrollo de dicha actividad comercial u otra relacionada al Comercio Local u Oficinas Administrativas.

Artículo 7°.- Inmuebles con Resolución de Cambio de Uso

Establecer que en las Zonas Residenciales, los Inmuebles que cuenten con Resolución de Cambio de Uso a Local Comercial, podrán solicitar la Licencia de Funcionamiento para actividades relacionadas al uso de Comercio Local u Oficinas Administrativas.

Disposiciones Finales

Primera.- Modificación del Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas.

Disponer que la Municipalidad de Miraflores podrá proponer modificaciones o precisiones al Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas que se aprueba por la presente Ordenanza, a los seis meses de su publicación, los cuales serán aprobados por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ordenanza.

**Segunda.- Correcciones gráficas**

Aprobar las correcciones gráficas de los Planos de Zonificación y Alturas de Edificación de Miraflores, aprobados mediante la Ordenanza N° 920-MML, en el siguiente sentido:

- En el **Plano de Zonificación**, la esquina de la Av. Petit Thouars y la Calle Gervacio Santillana, calificada actualmente como H3 (Hogar de la Madre) tendrá la calificación de Comercio Zonal (CZ) por no formar parte de dicha Clínica.

- En el **Plano de Alturas de Edificación**, la Avenida Tomás Marsano, tramo correspondiente al Distrito de Miraflores, calificada actualmente con diez (10) pisos, tendrá una altura de edificación de siete (07) de acuerdo con la Zonificación Residencial de Densidad Media que le corresponde.

- En los **Planos de Zonificación y Alturas de Edificación**, los predios ubicados con frente a la Av. Benavides entre las calles Ignacio de la Fuente y Jorge Buckley, y cuyo fondo colinda con el Parque Cesar Vallejo, la totalidad del lote estará comprendido en la Zonificación Comercio Zonal (CZ) y la altura diez (10) pisos.

- En el **Plano de Zonificación**, la esquina de las Avenidas Santa Cruz y Santa María, calificada actualmente como Comercio Vecinal (CV), tendrá la calificación de Otros Usos OU, que le corresponde a la Iglesia del Buen Pastor.

- En el **Plano de Alturas de Edificación**, los predios ubicados en las esquinas formadas por las Avenidas 28 de Julio, Vasco Núñez de Balboa y Reducto, tendrán una altura de diez (10) pisos.

- En el **Plano de Zonificación**, el Parque Reducto de Miraflores, calificado actualmente como Zona de Recreación Pública (ZRP), está declarado Monumento Nacional según Ley N° 9948 del 07/02/1944, por tanto debe especificarse la condición de Zona Monumental.

Tercera.- Dado que en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 6 de diciembre del 2006, se aprobó la Ordenanza N° 983 que aprobaba el Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas del Distrito de Miraflores, la que no llegó a publicarse; se deja sin efecto y sin valor legal dicha Ordenanza N° 983 del 12 de diciembre del 2006, la que se tendrá por anulada, con el objeto de establecer un solo Texto sobre la materia, que es el objeto de la aprobación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

En Lima a los 26 días del mes de marzo de 2007

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

El Peruano

DIARIO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos y Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para efecto de publicar sus dispositivos y Sentencias en la Separata de Normas Legales y Separatas Especiales, respectivamente, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- Las normas y sentencias por publicar se recibirán en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 10.30 a.m. a 5.00 p.m.
- 2.- Las normas y sentencias cuya publicación se solicite para el día siguiente no deberán exceder de diez (10) páginas.
- 3.- Todas las normas y sentencias que se remitan al Diario Oficial para la publicación correspondiente deberán estar contenidas en un disquete y redactadas en WORD.
- 4.- Si la entidad no remitiere la norma o sentencia en disquete, deberá enviar el documento al correo electrónico: normaslegales@editoraperu.com.pe
- 5.- Si las normas contuvieran tablas o cuadros, éstas deberán estar trabajadas en EXCEL, con una línea por celda sin justificar y, si se agregasen gráficos, su presentación será en formato EPS o TIF a 300 DPI y en escala de grises.

LA DIRECCIÓN



ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

NOTAS

1.-La aplicación del presente Índice de Usos esta referido al uso del suelo de acuerdo a los tres sectores en los que se ha dividido el distrito.

2.-Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.

3.-Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.

4.-En las Zonas Residenciales: **RDMA, RDA, RDM y RDB**, los inmuebles que cuenten con resolución de **Cambio de Uso a local comercial** podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

LEYENDA

USO CONFORME

USO NO CONFORME

Actividades Profesionales desarrolladas directamente por el residente del inmueble hasta un máximo de 40 m2, sin modificación de fachada y sin publicidad exterior, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores.

Actividades comerciales que se podrán desarrollar en una vivienda existente sin incremento de área techada y sin modificación de fachada, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores (ver observaciones).

C/CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	SECTORES	SECTOR A					SECTOR B					SECTOR C			OBSERVACIONES				
			RDMA	RDM	RDB	CZ	CV	RDMA	RDA	RDM	RDB	CM	CZ	CV	ZRE		H	RDMA	RDM	CZ
D 22 1 9	OTRAS ACTIVIDADES DE EDICION																			
D 22 1 9 01	EDITORAS DE CARTELES																			
D 22 1 9 02	EDITORAS DE FORMULARIOS																			
D 22 1 9 03	EDITORAS DE FOTOGRAFIAS																			
D 22 1 9 04	EDITORAS DE GRABADOS																			
D 22 1 9 05	EDITORAS DE HORARIOS																			
D 22 1 9 06	EDITORAS DE POSTALES																			
D 22 1 9 07	REPRODUCCION DE OBRAS DE ARTE																			
D 22 1 9 08	REPRODUCCION DE OTRAS OBRAS IMPRESAS																			
D 22 1 9 09	TODAS LAS ACTIVIDADES DE MICROEDICION																			
D 22 2	ACTIVIDADES DE IMPRESION Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS																			
D 22 2 1	ACTIVIDADES DE IMPRESION																			
D 22 2 1 01	IMPRESA DE ALBUMES																			
D 22 2 1 02	IMPRESA DE ATLAS																			
D 22 2 1 03	IMPRESA DE CARTELES																			
D 22 2 1 04	IMPRESA DE CATALOGOS																			
D 22 2 1 05	IMPRESA DE DOCUMENTOS COMERCIALES																			
D 22 2 1 06	IMPRESA DE LIBROS																			
D 22 2 1 07	IMPRESA DE MAPAS																			
D 22 2 1 08	IMPRESA DE NAIPES																			
D 22 2 1 09	IMPRESA DE PAPEL MONEDA																			
D 22 2 1 10	IMPRESA DE PARTITURAS																			
D 22 2 1 11	IMPRESA DE PERIODICOS																			
D 22 2 1 12	IMPRESA DE PUBLICACIONES PERIODICAS																			
D 22 2 1 13	IMPRESA DE REVISTAS																			
D 22 2 1 14	IMPRESA DE REVISTAS ESPECIALIZADAS																			
D 22 2 1 15	IMPRESA DE SELLOS POSTALES																			
D 22 2 1 16	IMPRESA DE TIMBRES FISCALES																			
D 22 2 1 17	FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS EN COMPUTADORA																			
D 22 2 1 18	IMPRESAS																			
D 22 2 1 19	PARTES MATRIMONIALES, TARJETAS, CAPILLOS, INVITACIONES ETC.																			
D 22 2 2	ACTIVIDADES SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESION																			
D 22 2 2 01	ENCUADERNACION (CON PLASTICOS, CARTON, ETC)																			
D 22 2 2 02	SERVICIOS RELACIONADOS CON PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS																			
D 22 2 2 03	PRODUCCION DE CARACTERES DE IMPRESA COMPUESTOS																			
D 22 3	REPRODUCCION DE GRABACIONES																			
D 22 3 0	REPRODUCCION DE GRABACIONES																			
D 22 3 0 01	CINTAS DE COMPUTADORAS A PARTIR DE GRABACIONES ORIGINALES																			
D 22 3 0 02	DISQUERAS																			
D 22 3 0 03	DUPLICACION DE FILMES																			
D 22 3 0 04	REPRODUCCION DISCOS FLEXIBLES, DUROS Y COMPACTOS																			
D 22 3 0 05	REPRODUCCION DE DISCOS GRAMOFONICOS																			
D 22 3 0 06	REPRODUCCION DE PROGRAMAS COMERCIALES DE COMPUTADORAS																			
D 22 3 0 07	VIDEO CINTAS																			
D 23	FABRICACION DE COQUE, PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCL																			
D 23 1	FABRICACION PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE																			
D 23 1 0	FABRICACION PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE																			
D 23 1 0 01	AGLOMERACION DE COQUE																			
D 23 1 0 02	PRODUCCION DE COQUE O SEMICOQUE																			
D 23 2	FABRICACION PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO																			
D 23 2 0	FABRICACION PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO																			
D 23 2 0 01	EXTRACCION DE BETUN DE PETROLEO																			
D 23 2 0 02	EXTRACCION DE COQUE DE PETROLEO																			
D 23 2 0 03	PRODUCCION DE ACEITES DE ALUMBRADO																			
D 23 2 0 04	PRODUCCION DE CERA DE PARAFINA																			
D 23 2 0 05	PRODUCCION COMBUSTIBLES, LIQUIDOS Y GASEOSO (EJM. ETANO, BUTANO Y PROPANO)																			
D 23 2 0 06	PRODUCCION GRASAS LUBRICANTES Y OTROS PRODUCTO																			
D 23 2 0 07	PRODUCCION DE VASELINA																			
D 23 2 0 08	PRODUCCION DE OTRAS CERAS DE PETROLEO Y PRODUCTOS RESIDUALES																			
D 23 3	ELABORACION DE COMBUSTIBLE NUCLEAR																			
D 23 3 0	ELABORACION DE COMBUSTIBLE NUCLEAR																			

Para **CM** : Excepto en las Avenidas Larco y José Pardo.



ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

NOTAS

- 1.-La aplicación del presente Índice de Usos esta referido al uso del suelo de acuerdo a los tres sectores en los que se ha dividido el distrito.
- 2.-Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 3.-Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
- 4.-En las Zonas Residenciales: **RDMA, RDA, RDM y RDB**, los inmuebles que cuenten con resolución de **Cambio de Uso a local comercial** podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

LEYENDA

- USO CONFORME**
- USO NO CONFORME**
- ▲ Actividades Profesionales desarrolladas directamente por el residente del inmueble hasta un máximo de 40 m², sin modificación de fachada y sin publicidad exterior, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores.
- Actividades comerciales que se podrán desarrollar en una vivienda existente sin incremento de área techada y sin modificación de fachada, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores (ver observaciones).

CODIFICACION CIUI DE ACUERDO AL INEI	SECTORES ACTIVIDADES	SECTOR A					SECTOR B					SECTOR C			OBSERVACIONES				
		RDMA	RDM	RDB	CZ	CV	RDMA	RDA	RDM	RDB	CM	CZ	CV	ZRE		H	RDMA	RDM	CZ
D 24 2 4 18	FABRICA DE PROD. PARA ONDULAR, ALISAR Y REACONDICIONADORES DE CABELLO																		
D 24 2 4 19	FABRICA DE PRODUCTOS PARA MANICURO Y PEDICURO																		
D 24 2 9	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.																		
D 24 2 9 01	FABRICA DE ACEITES ESENCIALES																		
D 24 2 9 02	FABRICA DE ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES																		
D 24 2 9 03	FABRICA DE BENGALAS DE SEÑALES																		
D 24 2 9 04	FABRICA DE CARBON ACTIVADO																		
D 24 2 9 05	FABRICA DE CATALIZADORES																		
D 24 2 9 06	FABRICA DE COLAS Y OTROS ADHESIVOS, PEGAMENTOS																		
D 24 2 9 07	FABRICA DE EXPLOSIVOS																		
D 24 2 9 08	FAB. DE OTROS PREPARADOS DE EXPLOSIVOS, FUEGOS ARTIFICIALES																		
D 24 2 9 09	FABRICA DE GELATINA Y DERIVADOS DE LA GELATINA																		
D 24 2 9 10	FABRICA DE MATERIAL DE REPRODUC. PARA GRABAC. SONORAS																		
D 24 2 9 11	FABRICA DE MATERIALES PARA ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES																		
D 24 2 9 12	FABRICA DE MECHAS DETONADORAS Y DE SEGURIDAD																		
D 24 2 9 13	FABRICA DE PELICULAS Y PAPEL SENSIBILIZADO																		
D 24 2 9 14	FABRICA DE PEPTONAS Y SUS DERIVADOS																		
D 24 2 9 15	FABRICA DE PLACAS FOTOGRAFICAS																		
D 24 2 9 16	FABRICA DE POLVORAS PROPULSORAS																		
D 24 2 9 17	FABRICA DE POLVOS Y PASTAS PARA SOLDADURA																		
D 24 2 9 18	FABRICA DE PREPARADOS ANTICONGELANTES																		
D 24 2 9 19	FABRICA DE PREPARADOS ANTIDETONANTES																		
D 24 2 9 20	FABRICACION DE PREPARADOS PARA ACELERAR VULCANIZACION DEL CAUCHO																		
D 24 2 9 21	FABRICA DE PRODUCTOS PIROTECNICOS																		
D 24 2 9 22	FABRICA DE REACTIVOS COMPUESTOS PARA DIAGNOSTICO Y LABORATORIO																		
D 24 2 9 23	FABRICA DE SAL PROCESADA																		
D 24 2 9 24	FABRICA DE TINTAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR																		
D 24 2 9 25	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS N. E. EN ITEMS ANTERIORES																		
D 24 3	FABRICACION DE FIBRAS MANUFACTURADAS																		
D 24 3 0	FABRICACION DE FIBRAS MANUFACTURADAS																		
D 24 3 0 01	FABRICA DE FIBRAS O HEBRAS SINTETICAS SIN FILAMENTO EJM. PAJA ARTIFICIAL																		
D 24 3 0 02	FABRICA DE FIBRAS Y ESTOPAS DE FILAMENTO ARTIFICIAL																		
D 24 3 0 03	FABRICA DE HILADOS DE FILAMENTO SINTETICO																		
D 25	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO																		
D 25 1	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO																		
D 25 1 1	FABRICA DE CUBIERTAS, CAMARAS CAUCHO; REENCAUCHADO																		
D 25 1 1 01	FABRICA DE CUBIERTAS DE AERONAVES Y TOPADORAS																		
D 25 1 1 02	FABRICA DE CUBIERTAS DE JUGUETES Y MUEBLES																		
D 25 1 1 03	FABRICA DE CUBIERTAS NEUMATICAS																		
D 25 1 1 04	FABRICA DE CUBIERTAS PARA EQUIPO Y MAQUINARIA MOVIL																		
D 25 1 1 05	FABRICA DE CUBIERTAS SOLIDAS Y MULLIDAS																		
D 25 1 1 06	FABRICA DE BANDAS DE RODADURA INTERCAMBIABLES																		
D 25 1 1 07	FABRICA DE CAMARAS																		
D 25 1 1 08	FABRICA DE TIRAS DE REMIENDO PARA RENCAUCHAR																		
D 25 1 1 09	REENCAUCHADORA DE CUBIERTAS																		
D 25 1 1 10	RENOVACION DE CUBIERTAS																		
D 25 1 1 11	REENCAUCHADORA DE LLANTAS																		
D 25 1 9	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO																		
D 25 1 9 01	FABRICA DE ARTICULOS DE VESTUARIO (ADORNOS DE ACRILICO)																		
D 25 1 9 02	FABRICA DE ARTICULOS HIGIENICOS Y FARMACEUTICOS																		
D 25 1 9 03	FABRICA DE CAÑOS DE CAUCHO																		
D 25 1 9 04	FABRICA DE CINTAS TRANSPORTADORAS Y DE TRANSMISION																		
D 25 1 9 05	FABRICA DE CORREAS																		
D 25 1 9 06	FABRICA DE LAMINAS DE CAUCHO																		
D 25 1 9 07	FABRICA DE MANGUERAS																		
D 25 1 9 08	FABRICA DE PLANCHAS																		
D 25 1 9 09	FABRICA DE ARTICULOS DE CAUCHO																		
D 25 1 9 10	FABRICA DE PRODUCTOS PARA REVESTIMIENTO DE PISOS																		
D 25 1 9 11	FABRICA DE TIRAS																		
D 25 1 9 12	FABRICA DE TUBOS DE CAUCHO																		
D 25 1 9 13	FABRICA DE VARILLAS Y PERFILES (P.V.C.)																		
D 25 2	FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO																		



ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

NOTAS

- 1.-La aplicación del presente Índice de Usos esta referido al uso del suelo de acuerdo a los tres sectores en los que se ha dividido el distrito.
- 2.-Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 3.-Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
- 4.-En las Zonas Residenciales: **RDMA, RDA, RDM y RDB**, los inmuebles que cuenten con resolución de **Cambio de Uso a local comercial** podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

LEYENDA

<input checked="" type="checkbox"/>	USO CONFORME
<input type="checkbox"/>	USO NO CONFORME
▲	Actividades Profesionales desarrolladas directamente por el residente del inmueble hasta un máximo de 40 m ² , sin modificación de fachada y sin publicidad exterior, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores.
•	Actividades comerciales que se podran desarrollar en una vivienda existente sin incremento de area techada y sin modificación de fachada, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores (ver observaciones).

CODIFICACION CIUI DE ACUERDO AL INEI	SECTORES	SECTOR A					SECTOR B					SECTOR C			OBSERVACIONES					
		RDMA	RDM	RDB	CZ	CV	RDMA	RDA	RDM	RDB	CM	CZ	CV	ZRE		H	RDMA	RDM	CZ	CV
D 26 9 1	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CERAMICA NO REFRACTARIA PARA USO NO ESTRUCTURAL																			
D 26 9 1 01	FABRICA DE ARTICULOS DE CERAMICA																			
D 26 9 1 02	FAB. ART. DE CERAMICAS PARA LABORATORIO DE INDUSTRIA QUIMICA, Y OTRAS INDUSTRIAS																			
D 26 9 1 03	FAB. DE ACCESORIOS AISLANTES DE CERAMICA PARA MAQUINAS, ARTEFACTOS Y EQU. ELECT.																			
D 26 9 1 04	FABRICA DE AISLADORES ELECTRICOS DE CERAMICA																			
D 26 9 1 05	FABRICA DE ARTEFACTOS HIGIENICOS DE CERAMICA, TAZAS DE INODOROS																			
D 26 9 1 06	FABRICA DE ARTICULOS DE LOZA																			
D 26 9 1 07	FABRICA DE ARTICULOS DE PIEDRA Y ARCILLA																			
D 26 9 1 08	FABRICA DE ARTICULOS DE PORCELANA																			
D 26 9 1 09	FABRICA DE ESTATUILLAS Y OTROS ARTICULOS ORNAMENTALES																			
D 26 9 1 10	FABRICA DE VAJILLAS																			
D 26 9 2	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CERAMICA REFRACTARIA																			
D 26 9 2 01	FABRICA DE ARTICULOS DE CERAMICA PARA AISLAMIENTO TERMICO																			
D 26 9 2 02	FABRICA DE BLOQUES DE CERAMICA REFRACTARIA																			
D 26 9 2 03	FABRICA DE CAÑOS DE CERAMICA REFRACTARIA																			
D 26 9 2 04	FABRICA DE CEMENTO REFRACTARIO																			
D 26 9 2 05	FABRICA DE CRISOLES																			
D 26 9 2 06	FABRICA DE LADRILLOS DE CERAMICA REFRACTARIA																			
D 26 9 2 07	FABRICA DE LOSETAS DE CERAMICA REFRACTARIA																			
D 26 9 2 08	FABRICA DE MUFLAS																			
D 26 9 2 09	FABRICA DE PRODUCTOS DE CERAMICA RESISTENTE A TEMP. METALURGICA																			
D 26 9 2 10	FABRICA DE RETORTAS																			
D 26 9 2 11	FABRICA DE TOBERAS																			
D 26 9 2 12	FABRICA DE TUBOS DE CERAMICA REFRACTARIA																			
D 26 9 3	FABRICACION DE PROD. ARCILLA, CERAMICA NO REFRACTARIAS PARA USO ESTRUCTURAL																			
D 26 9 3 01	FABRICA DE BALDOSAS, DE ARCILLA Y CERAMICA NO REFRACTARIA																			
D 26 9 3 02	FABRICA DE BLOQUES PARA PISO																			
D 26 9 3 03	FABRICA DE CANALONES Y ACCESORIOS TUBERIAS CERAMICA																			
D 26 9 3 04	FABRICA DE CONDUCTOS																			
D 26 9 3 05	LADRILLERAS																			
D 26 9 3 06	FABRICA DE LOSAS PARA PAVIMENTOS																			
D 26 9 3 07	FABRICA DE LOSETAS PARA CAÑONES DE CHIMENEA																			
D 26 9 3 08	FABRICA DE LOSETAS PARA LA PARED																			
D 26 9 3 09	FABRICA DE SOMBRERETES DE CHIMENEA																			
D 26 9 3 10	FABRICA DE TEJAS																			
D 26 9 3 11	FABRICA DE MAYOLICAS Y MOSAICOS																			
D 26 9 3 12	FABRICA DE TUBOS DE ARCILLA Y DE CERAMICA NO REFRACTARIA																			
D 26 9 3 13	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS DE CERAMICA																			
D 26 9 4	FABRICACION DE CEMENTO, CAL Y YESO																			
D 26 9 4 01	FABRICA DE CAL																			
D 26 9 4 02	CAL HIDRAULICA																			
D 26 9 4 03	CAL VIVA																			
D 26 9 4 04	FABRICA DE CEMENTO ALUMINOSO																			
D 26 9 4 05	FABRICA DE CEMENTO DE PORTLAND																			
D 26 9 4 06	FABRICA DE CEMENTO HIPERSULFATADO																			
D 26 9 4 07	FABRICA DE CEMENTOS HIDRAULICOS																			
D 26 9 4 08	FABRICA DE YESO																			
D 26 9 5	FABRIC. ARTICULOS DE HORMIGÓN, CEMENTO Y YESO																			
D 26 9 5 01	FABRICA DE ARTICULOS ORNAMENTALES																			
D 26 9 5 02	FABRICA DE ART.DE FIBRO CEMENTO DE CELULOSA Y SIMIL.																			
D 26 9 5 03	FABRICA DE ARTICULOS DE ASBESTO/CEMENTO																			
D 26 9 5 04	FABRICA DE BAJO RELIEVE																			
D 26 9 5 05	FABRICA DE BALDOSAS DE HORMIGÓN, CEMENTO																			
D 26 9 5 06	FABRICA DE CAÑOS DE CEMENTO																			
D 26 9 5 07	FABRICA DE CISTERNAS DE HORMIGÓN, CEMENTO																			
D 26 9 5 08	FABRICA DE ESTATUAS																			
D 26 9 5 09	FABRICA DE JARRONES																			
D 26 9 5 10	FABRICA DE LADRILLOS DE CEMENTO																			
D 26 9 5 11	FABRICA DE LAMINAS DE HORMIGÓN, CEMENTO Y YESO																			
D 26 9 5 12	FABRICA DE LAMINAS LISAS Y ONDULADAS DE ASBETO, CEMENTO, FERROCEMENTO																			



ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

NOTAS

- 1.-La aplicación del presente Índice de Usos esta referido al uso del suelo de acuerdo a los tres sectores en los que se ha dividido el distrito.
- 2.-Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 3.-Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
- 4.-En las Zonas Residenciales: **RDMA, RDA, RDM y RDB**, los inmuebles que cuenten con resolución de **Cambio de Uso a local comercial** podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

LEYENDA

- USO CONFORME
- USO NO CONFORME
- ▲ Actividades Profesionales desarrolladas directamente por el residente del inmueble hasta un máximo de 40 m², sin modificación de fachada y sin publicidad exterior, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores.
- Actividades comerciales que se podrán desarrollar en una vivienda existente sin incremento de área techada y sin modificación de fachada, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores (ver observaciones).

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	SECTORES												OBSERVACIONES						
		SECTOR A					SECTOR B					SECTOR C								
		RDMA	RDM	RDB	CZ	CV	RDMA	RDA	RDM	RDB	CM	CV	CZ	RE	H	RDMA	RDM	CZ	CV	
D 27 2 0	FABRICACION DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS Y NO FERROSOS																			
D 27 2 0 01	ENCHAPE DE ORO																			
D 27 2 0 02	ENCHAPE DE PLATA																			
D 27 2 0 03	ENCHAPE DE PLATINO																			
D 27 2 0 04	POLVOS O ESCAMAS, HOJAS DELGADA, PLANCHA, BARRAS, ALAMBRES																			
D 27 2 0 05	PRODUCCION EN LAMINADO, TREFILADO DE METALES COMUNES NO FERROSOS																			
D 27 2 0 06	FUNDICION, REFINACION DE NIQUEL, ESTAÑO Y OTROS METALES NO FERROS																			
D 27 2 0 07	PRODUCCION DE ALUMINIO Y MATAS DE NIQUEL Y COBRE																			
D 27 2 0 08	PRODUCCION DE METALES COMUNES NO FERROSOS:MINERAL EN BRUTO Y MATA																			
D 27 2 0 09	PRODUCCION DE ORO AMONEDADO																			
D 27 2 0 10	PRODUCCION DE PLATA EN BARRAS LAMINADAS, VARILLAS																			
D 27 2 0 11	PRODUCCION DE PLATA EN ALAMBRE, PLANCHAS, HOJAS																			
D 27 2 0 12	PRODUCCION DE PLATA EN TUBOS, CAÑOS, BARRAS, POLVO,ETC																			
D 27 2 0 13	PRODUCCION DE PLATA EN GRUMOS, GRANOS, LINGOTES, ETC																			
D 27 2 0 14	PRODUCCION DE PLATINO EN TODAS SUS FORMAS																			
D 27 2 0 15	REFINACION DE ORO																			
D 27 2 0 16	REFINACION DE PLATA																			
D 27 2 0 17	REFINACION DE PLATINO																			
D 27 2 0 18	PRODUCCION DE PRODUCTOS DE BRONCE																			
D 27 2 0 19	TRANSFORMACION DE METAL PRECIOSO																			
D 27 3	FUNDICION DE METALES																			
D 27 3 1	FUNDICION DE HIERRO Y ACERO																			
D 27 3 2	FUNDICION DE METALES NO FERROSOS																			
D 27 3 1 01	FUNDICION DE PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO																			
D 27 3 2 01	FUNDICION DE PRODUCTOS DE METALES NO FERROSOS																			
D 28	FABRICACION DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO																			
D 28 1	FAB. DE PROD. METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL, TANQUES,DEPOSITOS Y GENERADS. VAPOR																			
D 28 1 1	FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL																			
D 28 1 1 01	FABRICA DE ESTRUCTURAS METALICAS, CON PIEZAS DE FABRICACION PROPIA																			
D 28 1 1 02	FABRICA DE ARCOS Y CABIOS																			
D 28 1 1 03	FABRICA DE ARMADURAS																			
D 28 1 1 04	FABRICA DE CASTILLETES PARA BOCAS DE POZO																			
D 28 1 1 05	FABRICA DE COLUMNAS																			
D 28 1 1 06	FABRICA DE COMPUERTAS DE ESCLUSAS																			
D 28 1 1 07	FABRICA DE ESTRUCTURA METALICA PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS																			
D 28 1 1 08	FABRICA DE ESCALERAS DE INCENDIO																			
D 28 1 1 09	FABRICA DE ESPIGONES Y MUELLES																			
D 28 1 1 10	FABRICA DE MARCOS Y POSTIGOS																			
D 28 1 1 11	FABRICA DE MASTILES																			
D 28 1 1 12	CARPINTERIA METALICA																			
D 28 1 1 13	FABRICA DE PUENTES																			
D 28 1 1 14	FABRICA DE PUERTAS METALICAS																			
D 28 1 1 15	FABRICA DE SECCIONES DE PUENTES																			
D 28 1 1 16	FABRICA DE SOPORTES TELESCOPICOS																			
D 28 1 1 17	FABRICA DE VENTANAS METALICAS																			
D 28 1 1 18	FABRICACIONES DE TORRES																			
D 28 1 1 19	FABRICA DE VIGAS																			
D 28 1 1 20	CERRAJERIA																			
D 28 1 1 20	CERRAJERIA																			
D 28 1 1 20	CERRAJERIA																			
D 28 1 2	FABRICACION DE TANQUES, DEPOSITOS Y RECIPIENTES DE METAL																			
D 28 1 2 01	FABRICA DE CALDERAS Y RADIADORES PARA CALEFACION																			
D 28 1 2 02	FABRICA DE RECIPIENTES DE METAL PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO																			
D 28 1 2 03	FABRICA DE TANQUES DEPOSITOS Y RECIPIENTES																			
D 28 1 3	FABRICA DE GENERADORES DE VAPOR, EXCEPTO CALDERAS AGUA PARA CALEFACCION CENTRAL																			
D 28 1 3 01	FABRICA DE ACUMULADORES DE VAPOR																			
D 28 1 3 02	FABRICA DE CALDERAS GENERADORES DE VAPOR DE AGUA																			
D 28 1 3 03	FABRICA DE DESHOLLINADORES																			
D 28 1 3 04	FABRICA DE ECONOMIZADORES																			
D 28 1 3 05	FABRICA DE REACTORES NUCLEARES																			
D 28 1 3 06	FABRICA DE RECALENTADORES																			
D 28 1 3 07	FABRICA DE RECOLECTORES DE VAPOR																			
D 28 1 3 08	FABRICA DE RECUPERADORES DE GASES																			
D 28 1 3 09	FABRICA DE SACABARROS																			

Para CZ : Excepto en la Avenida Reducto



ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

NOTAS

- 1.-La aplicación del presente Índice de Usos esta referido al uso del suelo de acuerdo a los tres sectores en los que se ha dividido el distrito.
2.-Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
3.-Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad especifica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
4.-En las Zonas Residenciales: RDMA, RDA, RDM y RDB, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

LEYENDA

Legend defining symbols for 'USO CONFORME' (checkmark), 'USO NO CONFORME' (square), and specific activity types (triangle and dot).

Main table with columns: CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI, SECTORES, SECTOR A (RDMA, RDM, RDB, CZ, CV), SECTOR B (RDMA, RDA, RDM, RDB, CM, CZ, CV, ZRE, H), SECTOR C (RDMA, RDM, CZ, CV), and OBSERVACIONES. Rows include categories like FABRICACION DE LOCOMOTORAS, FABRICACION DE AERONAVES, and FABRICACION DE MOTOCICLETAS.



ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

NOTAS

- 1.-La aplicación del presente Índice de Usos esta referido al uso del suelo de acuerdo a los tres sectores en los que se ha dividido el distrito.
- 2.-Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 3.-Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
- 4.-En las Zonas Residenciales: **RDMA, RDA, RDM y RDB**, los inmuebles que cuenten con resolución de **Cambio de Uso a local comercial** podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

LEYENDA

- USO CONFORME
- USO NO CONFORME
- Actividades Profesionales desarrolladas directamente por el residente del inmueble hasta un máximo de 40 m2, sin modificación de fachada y sin publicidad exterior, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores.
- Actividades comerciales que se podran desarrollar en una vivienda existente sin incremento de area techada y sin modificación de fachada, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores (ver observaciones).

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	SECTORES												OBSERVACIONES						
		SECTOR A					SECTOR B					SECTOR C								
		RDMA	RDM	RDB	CZ	CV	RDMA	RDA	RDM	RDB	CM	CZ	CV	ZRE	H	RDMA	RDM	CZ	CV	
G 51 3 9 24	VENTA AL POR MAYOR DE BICICLETAS Y REPUESTOS																			
G 51 4	VENTA AL MAYOR DE PRODUCTOS, INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS NO AGROPEC.																			
G 51 4 1	VTA. AL POR MAYOR COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PROD. CONEXOS																			
G 51 4 1 01	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES GASEOSOS																			
G 51 4 1 02	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS																			
G 51 4 1 03	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES SOLIDOS																			
G 51 4 1 04	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CONEXOS																			
G 51 4 2	VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES METALIFEROS																			
G 51 4 2 01	DISTRIBUIDORA DE METALES EN FORMA PRIMARIA																			
G 51 4 2 02	DISTRIBUIDORA DE MINERALES METALIFEROS																			
G 51 4 3	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRETERIA., FONT.Y CALEFAC.																			
G 51 4 3 01	DISTRIBUIDORA DE BARNICES Y LACAS																			
G 51 4 3 02	MADERERAS																			
G 51 4 3 03	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION																			
G 51 4 3 04	DISTRIBUIDORA DE ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCION																			
G 51 4 3 05	DISTRIBUIDORA DE PINTURA																			
G 51 4 3 06	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE MADERA																			
G 51 4 3 07	VIDRIERIAS																			
G 51 4 3 08	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS FERRETEROS																			
G 51 4 9	VENTA AL POR MAYOR OTROS PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS																			
G 51 4 9 01	VENTA DE ABONOS Y FERTILIZANTES																			
G 51 4 9 02	VENTA DE DESPERDICIOS Y DESECHOS																			
G 51 4 9 03	DISTRIBUIDORA DE HILOS Y LANAS																			
G 51 4 9 04	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PLASTICOS																			
G 51 4 9 05	DISTRIBUIDORA DE SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS																			
G 51 4 9 06	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA RECICLAMIENTO																			
G 51 4 9 07	DISTRIBUIDORA DE FIBRAS DE VIDRIO																			
G 51 4 9 08	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS INSUMOS INDUSTRIALES																			
G 51 5	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUIN., EQUIPO Y MATER.																			
G 51 5 0	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUIN., EQUIPO Y MATER.																			
G 51 5 0 01	VENTA DE EQUIPO DE INGENIERIA CIVIL																			
G 51 5 0 02	VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE EXCEPTO VEHIC. AUTOM.																			
G 51 5 0 03	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA MADERA																			
G 51 5 0 04	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA METALURGIA																			
G 51 5 0 05	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL																			
G 51 5 0 06	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO AGROPECUARIO																			
G 51 5 0 07	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO DE CONSTRUCCION																			
G 51 5 0 08	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA																			
G 51 5 0 09	VENTA DE MATERIALES CONEXOS																			
G 51 5 0 10	VENTA DE MAQUINAS PARA INDUSTRIA DE LA PANIFICACION																			
G 51 5 0 11	VENTA DE MAQUINARIAS DIVERSAS																			
G 51 9	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS																			
G 51 9 0	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS																			
G 51 9 0 01	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ESPECIALIZADOS,																			
G 51 9 0 02	VENTA DE UNA VARIEDAD DE PROD.SIN ESPECIAL PARTICUL.																			
G 51 9 0 03	VENTA DE HIELO																			
G 51 9 0 04	EXPORTACION DE ALGODON																			
G 51 9 0 05	EXPORTACION DE CAFE																			
G 51 9 0 06	EXPORTACION DE CACAO																			
G 51 9 0 07	EXPORTACION DE FLORES																			
G 51 9 0 08	EXPORTACION DE FRUTAS																			
G 51 9 0 09	EXPORTACION DE MINERALES																			
G 51 9 0 10	EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS																			
G 51 9 0 11	EXPORTACION DE TE																			
G 52	COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO VEHIC. AUTOMOTORES, MOTOS Y REPARACION DE ENSERES																			
G 52 1	COMERCIO AL POR MENOR NO ESPECIALIZADO EN ALMACENES																			
G 52 1 1	VENTA AL POR MENOR EN ALMACENES NO ESPECIALIZADOS																			
G 52 1 1 01	BODEGAS	✓				✓	✓			✓										

En **RDMA** :Solo en Av. Paseo de la República,
 En **RDM** : Solo en vias de nivel Metropolitano (según Ord. 920 MML), excepto en las Avenidas: Casimiro Ulloa, Roca y Bolofa y Ricardo Palma.



ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

NOTAS

1.-La aplicación del presente Índice de Usos esta referido al uso del suelo de acuerdo a los tres sectores en los que se ha dividido el distrito.

2.-Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.

3.-Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.

4.-En las Zonas Residenciales: **RDMA, RDA, RDM y RDB**, los inmuebles que cuenten con resolución de **Cambio de Uso a local comercial** podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

LEYENDA

USO CONFORME

USO NO CONFORME

Actividades Profesionales desarrolladas directamente por el residente del inmueble hasta un máximo de 40 m², sin modificación de fachada y sin publicidad exterior, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores.

Actividades comerciales que se podrán desarrollar en una vivienda existente sin incremento de área techada y sin modificación de fachada, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores (ver observaciones).

CODIFICACION CIUI DE ACUERDO AL INEI	SECTORES ACTIVIDADES	SECTOR A										SECTOR B							SECTOR C				OBSERVACIONES
		RDMA	RDM	RDB	CM	CV	RDMA	RDA	RDM	RDB	CM	CZ	CV	ZRE	H	RDMA	RDM	CZ	CV				
G 52 1 1 02	VENTA DE VIVERES Y BEBIDAS																						
G 52 1 1 03	VENTA DE VIVERES Y TABACO																						
G 52 1 1 04	VENTA DE VIVERES, ROPA Y MUEBLES																						
G 52 1 1 05	SUPERMERCADOS,																						
G 52 1 1 06	MINIMARKET																						
G 52 1 1 08	MERCADOS MINORISTAS																						
G 52 1 1 09	GALERIAS COMERCIALES																						
G 52 1 1 10	CENTROS COMERCIALES																						
G 52 1 1 11	GALERIAS FERIALES																						
G 52 1 9	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES NO ESPECIALIZADOS																						
G 52 1 9 01	VENTA DE ROPA, ELECTRODOMESTICOS, ART. PARA EL HOGAR, ETC. - GRANDES ALMACENES																				En el sector B para CZ: Sólo en Av. Petit Thouars		
G 52 1 9 02	VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA																				En el sector B para CZ: Sólo en Av. Petit Thouars		
G 52 1 9 03	BAZARES Y REGALOS																				En el sector B para CZ: Sólo en Av. Petit Thouars		
G 52 1 9 04	VENTA DE ROPA Y PRODUCTOS DE BELLEZA																				En el sector B para CZ: Sólo en Av. Petit Thouars		
G 52 1 9 05	VENTA DE MUEBLES Y REGALOS																				En el sector A: sólo en la Av. A. Avelino Caceres, En el sector B: Excepto en las Avenidas Larco y Pardo.		
G 52 1 9 06	VENTA DE ROPA Y APARATOS ELECTRODOMESTICOS																				En RDM : Solo en vias de carácter Metropolitano (según Ord. 920 MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bologna y Ricardo Palma.		
G 52 1 9 07	VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS Y REGALOS																				En RDM : Solo en vias de carácter Metropolitano (según Ord. 920 MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bologna y Ricardo Palma.		
G 52 1 9 08	VENTA DE JUGUETES, BIJOUTERIA Y ARTICULOS DE VIDRIO																				En RDM : Solo en vias de carácter Metropolitano (Ord. 920 MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bologna y Ricardo Palma.		
G 52 1 9 09	VENTA DE ARTICULOS DE PLASTICO Y ACRILICO																						
G 52 1 9 10	VENTA DE ARTICULOS DE MADERA, CORCHO Y MIMBRE																						
G 52 1 9 11	VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL HOGAR																						
G 52 2	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN ALMACENES NO ESPECIALIZADO																						
G 52 2 0	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN ALMACENES NO ESPECIALIZADO																						
G 52 2 0 01	LICORERIAS (SIN CONSUMO)																				Solo en grifos y en supermercados		
G 52 2 0 02	CARNICERIAS																				En CM : Excepto en la Avenida Larco y Pardo.		
G 52 2 0 03	VERDULERIAS Y FRUTERIAS																				En CM : Excepto en la Avenida Larco y Pardo.		
G 52 2 0 04	VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA																				En RDM : Solo en vias de carácter Metropolitano (según Ord. 920 MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bologna y Ricardo Palma.		
G 52 2 0 05	VENTA DE PESCADO, MARISCOS																						
G 52 2 0 06	VENTA DE ALIMENTOS ENLATADOS Y ENVASADOS																						
G 52 2 0 07	VENTA DE GOLOSINAS Y CONFITERIA																						
G 52 2 0 08	TABAQUERIAS																						
G 52 2 0 09	LECHERIAS Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS																						
G 52 2 0 10	AVICOLAS																				En CM : Excepto en la Av. Larco y Pardo		
G 52 2 0 11	VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS																						
G 52 2 0 12	VENTAS AL POR MENOR DE BEBIDAS GASEOSAS																						
G 52 2 0 13	VENTA DE EMBUTIDOS																						
G 52 3	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS																						
G 52 3 1	VENTA POR MENOR DE PRODUC. FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ART.TOCADOR																						
G 52 3 1 01	FARMACIAS Y BOTICAS																				En RDM : Solo en vias de nivel Metropolitano (según Ord. 920 MML)		



ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

NOTAS

- 1.-La aplicación del presente Índice de Usos esta referido al uso del suelo de acuerdo a los tres sectores en los que se ha dividido el distrito.
- 2.-Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 3.-Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
- 4.-En las Zonas Residenciales: **RDMA, RDA, RDM y RDB**, los inmuebles que cuenten con resolución de **Cambio de Uso a local comercial** podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

LEYENDA

- USO CONFORME**
- USO NO CONFORME**
- ▲ Actividades Profesionales desarrolladas directamente por el residente del inmueble hasta un máximo de 40 m², sin modificación de fachada y sin publicidad exterior, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores.
- Actividades comerciales que se podrán desarrollar en una vivienda existente sin incremento de área techada y sin modificación de fachada, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores (ver observaciones).

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	SECTORES												OBSERVACIONES						
		SECTOR A					SECTOR B					SECTOR C								
		RDMA	RDM	RDB	CZ	CV	RDMA	RDA	RDM	RDB	CM	CZ	CV	ZRE	H	RDMA	RDM	CZ	CV	
G 52 3 1 02	VENTA DE PRODUCTOS ORTOPEDICOS,		*			✓	✓												✓	✓
G 52 3 1 03	PERFUMERIAS Y DROGUERIAS		*			✓	✓			*		✓	✓	✓					✓	✓
G 52 3 1 04	CASAS NATURISTAS		*			✓	✓			*		✓	✓	✓					✓	✓
G 52 3 2	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES PRENDAS DE VESTIR CALZADO, ART. CUERO																			
G 52 3 2 01	ZAPATERIAS		*			✓	✓			*		✓	✓	✓					✓	✓
G 52 3 2 02	BOUTIQUES		*			✓	✓			*		✓	✓	✓					✓	✓
G 52 3 2 03	VENTA DE TELAS Y TEJIDOS		*			✓	✓			*		✓	✓	✓					✓	✓
G 52 3 2 04	VENTA DE ARTICULO DE CUERO Y ACCESORIOS DE VIAJE		*			✓	✓			*		✓	✓	✓					✓	✓
G 52 3 2 05	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR PARA CABALLEROS		*			✓	✓			*		✓	✓	✓					✓	✓
G 52 3 2 06	VENTA DE ROPA PARA NIÑOS		*			✓	✓			*		✓	✓	✓					✓	✓
G 52 3 2 07	VENTA DE ROPA PARA BEBES		*			✓	✓			*		✓	✓	✓					✓	✓
G 52 3 2 08	MALETERIA					✓	✓					✓	✓	✓					✓	✓
G 52 3 2 09	LENCERIA		*			✓	✓			*		✓	✓	✓					✓	✓
G 52 3 2 10	PELETERIA					✓	✓					✓	✓	✓					✓	✓
G 52 3 2 11	SOMBRERERIA		*			✓	✓			*		✓	✓	✓					✓	✓
G 52 3 2 12	CASAS DE NOVIOS					✓	✓					✓	✓	✓					✓	✓
G 52 3 2 13	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS		*			✓	✓			*		✓	✓	✓					✓	✓
G 52 3 3	VENTA AL POR MENOR APARATOS, ARTICULOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO																			
G 52 3 3 01	VENTA DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION Y BRONCE		*			✓	✓			*		✓	✓	✓					✓	✓
G 52 3 3 02	VENTA DE ARTICULOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO					✓	✓					✓	✓	✓					✓	✓
G 52 3 3 03	VENTA DE CORTINAS Y TAPICES		*			✓	✓			*		✓	✓	✓					✓	✓
G 52 3 3 04	LOCERIAS					✓	✓					✓	✓	✓					✓	✓



ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

NOTAS

- 1.-La aplicación del presente Índice de Usos esta referido al uso del suelo de acuerdo a los tres sectores en los que se ha dividido el distrito.
- 2.-Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 3.-Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
- 4.-En las Zonas Residenciales: **RDMA, RDA, RDM y RDB**, los inmuebles que cuenten con resolución de **Cambio de Uso a local comercial** podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

LEYENDA

- USO CONFORME**
- USO NO CONFORME**
- ▲ Actividades Profesionales desarrolladas directamente por el residente del inmueble hasta un máximo de 40 m², sin modificación de fachada y sin publicidad exterior, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores.
- Actividades comerciales que se podrán desarrollar en una vivienda existente sin incremento de área techada y sin modificación de fachada, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores (ver observaciones).

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	SECTORES	SECTOR A					SECTOR B					SECTOR C				OBSERVACIONES				
			RDMA	RDM	RDB	CZ	CV	RDMA	RDA	RDM	RDB	CM	CZ	CV	ZRE	H		RDMA	RDM	CZ	CV
G 52 3 9 21	VENTA DE ARTICULOS DE PIROTECNIA																				
G 52 3 9 22	VENTA DE DISFRACES					✓	✓														
G 52 3 9 23	VENTA DE BOLSAS					✓	✓														
G 52 3 9 24	VENTA DE HIELO					✓	✓														
G 52 3 9 25	VENTA DE PLASTICOS					✓	✓														
G 52 3 9 26	VENTA DE APARATOS TELEFONICOS					✓	✓														En CM : Excepto en las Avenidas Larco y Pardo.
G 52 3 9 27	VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS,																				
G 52 3 9 28	ARMERIAS																				En CM : Excepto en las Avenidas Larco y Pardo.
G 52 3 9 29	VENTA DE AUDIFONOS					✓	✓														
G 52 3 9 30	VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS					✓	✓														
G 52 4	VENTA POR MENOR EN ALMACENES DE ARTICULOS USADOS																				
G 52 4 0	VENTA POR MENOR EN ALMACENES DE ARTICULOS USADOS																				
G 52 4 0 01	VENTA DE ARTICULOS USADOS																				
G 52 4 0 02	VENTA DE ANTIGUEDADES					✓															
G 52 5	COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ALMACENES																				
G 52 5 1	VENTA POR MENOR DE CASAS DE VENTA POR CORREO																				
G 52 5 1 01	VENTA DE PRODUCTOS DE TODO TIPO POR CATALOGO					✓	✓														
G 52 5 2	VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS EN PUESTO DE MERCADO																				
G 52 5 2 01	ABARROTES (EN PUESTO DE MERCADO)																				
G 52 5 2 02	VERDULERIA (EN PUESTO DE MERCADO)																				
G 52 5 2 03	CARNICERIAS (EN PUESTO DE MERCADO)																				
G 52 5 2 04	VENTA DE CARNE DE AVES (EN PUESTO DE MERCADO)																				
G 52 5 2 05	VENTA DE MENUDENCIA (EN PUESTO DE MERCADO)																				
G 52 5 2 06	VENTA DE PESCADO (EN PUESTO DE MERCADO)																				
G 52 5 2 07	FRUTERIAS (EN PUESTO DE MERCADO)																				
G 52 5 2 08	JUGUERIAS (EN PUESTO DE MERCADO)																				
G 52 5 2 09	BAZAR, PASAMANERIA, MERCERIA Y TELAS (EN PUESTO DE MERCADO)																				
G 52 5 2 10	VENTA DE ARTICULOS DE PLASTICO Y SIMILARES (EN PUESTO DE MERCADO)																				
G 52 5 2 11	CRISTALERIA (EN PUESTO DE MERCADO)																				
G 52 5 2 12	JOYERIA Y RELOJERIA (EN PUESTO DE MERCADO)																				
G 52 5 2 13	VTA.DE COMIDAS PREPARADAS (EN PUESTO DE MERCADO)																				
G 52 5 2 14	JUGUETERIAS (EN PUESTO DE MERCADO)																				
G 52 5 2 15	FLORES (EN PUESTO DE MERCADO)																				
G 52 5 2 16	ESPECERIAS (EN PUESTO DE MERCADO)																				
G 52 5 2 17	OTROS (PELUQUERIA, ZAPATERIA, PERIODICOS, ETC - EN PUESTO DE MERCADO)																				
G 52 5 2 18	VENTA DE HUEVOS (EN PUESTO DE MERCADO)																				
G 52 5 2 19	VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA (EN PUESTO DE MERCADO)																				
G 52 5 2 20	VENTA DE BEBIDAS (EN PUESTO DE MERCADO)																				
G 52 5 2 21	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS (EN PUESTO DE MERCADO)																				
G 52 5 2 22	VENTA DE GOLOSINAS Y GALLETAS (EN PUESTO DE MERCADO)																				
G 52 5 9	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR NO REALIZADO EN ALMACENES																				
G 52 5 9 01	VENTA DE PRODUCTOS REALIZADO POR MAQUINAS EXPENDEDORAS																				
G 52 5 9 02	VENTA DE PRODUCTOS REALIZADO POR VENDEDORES A DOMICILIO																				
G 52 6	REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS																				
G 52 6 0	REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS																				
G 52 6 0 01	REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS							✓													En el sector A : Solo en la Avenida Caceres, En el sector B: Excepto en las Avenidas Reducto, Pardo y Larco.
G 52 6 0 02	RENOVADORAS DE CALZADO Y CARTERAS							✓	✓												En el sector A : Solo en la Avenida Caceres, En el sector B: Excepto en las Avenidas Reducto, Pardo y Larco.
G 52 6 0 03	REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS							✓													En el sector A : Solo en la Avenida Caceres, En el sector B: Excepto en las Avenidas Reducto, Pardo y Larco.
G 52 6 0 04	REPARACIONES ELECTRICAS							✓													En el sector A : Solo en la Avenida Caceres, En el sector B: Excepto en las Avenidas Reducto, Pardo y Larco.



ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

NOTAS

- 1.-La aplicación del presente Índice de Usos esta referido al uso del suelo de acuerdo a los tres sectores en los que se ha dividido el distrito.
- 2.-Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 3.-Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
- 4.-En las Zonas Residenciales: **RDMA, RDA, RDM y RDB**, los inmuebles que cuenten con resolución de **Cambio de Uso a local comercial** podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

LEYENDA

- USO CONFORME
- USO NO CONFORME
- ▲ Actividades Profesionales desarrolladas directamente por el residente del inmueble hasta un máximo de 40 m², sin modificación de fachada y sin publicidad exterior, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores.
- Actividades comerciales que se podrán desarrollar en una vivienda existente sin incremento de área techada y sin modificación de fachada, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores (ver observaciones).

CODIFICACION CIUI DE ACUERDO AL LINEI	ACTIVIDADES	SECTORES	SECTOR A					SECTOR B					SECTOR C			OBSERVACIONES					
			RDMA	RDM	RDB	CZ	CV	RDMA	RDA	RDM	RDB	CM	CZ	CV	ZRE		H	RDMA	RDM	CZ	CV
I 61 2 0 02	TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA POR RADAS Y PUERTOS																				
I 61 2 0 03	TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA POR CANALES																				
I 62	TRANSPORTE POR VIA AEREA																				
I 62 1	TRANSPORTE REGULAR POR VIA AEREA																				
I 62 1 0	TRANSPORTE REGULAR POR VIA AEREA																				
I 62 1 0 01	TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS Y CARGAS																				
I 62 2	TRANSPORTE NO REGULAR POR VIA AEREA																				
I 62 2 0	TRANSPORTE NO REGULAR POR VIA AEREA																				
I 62 2 0 01	TRANSPORTE ESPECIAL																				
I 62 2 0 02	TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS Y CARGA POR VIA AEREA																				
I 63	ACTIV. DE TRANSP. COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES, ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE																				
I 63 0	ACTIV. DE TRANSP. COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES, ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE																				
I 63 0 1	MANIPULACION DE LA CARGA																				
I 63 0 1 01	ACTIVIDADES DE ESTIBAS Y DESESTIBAS																				
I 63 0 1 02	CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS Y DE EQUIPAJE																				
I 63 0 2	ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO																				
I 63 0 2 01	ALMACENES DE AUTOMOVILES																				
I 63 0 2 02	ALMACENAMIENTO DE GAS Y PETROLEO																				
I 63 0 2 03	ALMACENES DE MADERA																				
I 63 0 2 04	ALMACENES DE MUEBLES																				
I 63 0 2 05	ALMACENES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS																				
I 63 0 2 06	ALMACENES DE PRODUCTOS TEXTILES																				
I 63 0 2 07	ALMACENES DE SUSTANCIAS QUIMICAS																				
I 63 0 2 08	ALMACENES PARA MERCANCIAS VARIAS																				
I 63 0 2 09	CAMARAS FRIGORIFICAS																				
I 63 0 2 10	ALMACENES DE PRODUCTOS EN ZONAS FRANCAS																				
I 63 0 2 11	SILOS DE GRANOS																				
I 63 0 3	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES COMPLEMENTARIAS																				
I 63 0 3 01	ACTIVIDADES DE CONTROL DE TRAFICO																				
I 63 0 3 02	ACTIVIDADES DE CABOTAJE Y SALVAMENTO																				
I 63 0 3 03	ACTIVIDADES DE NAVEGACION																				
I 63 0 3 04	ACTIVIDADES DE PRACTICAJE Y ATRACADA																				
I 63 0 3 05	AEROPUERTOS																				
I 63 0 3 06	ESTACION DE AUTOBUSES																				
I 63 0 3 07	ESTACIONES FERROVIARIAS																				
I 63 0 3 08	FUNCIONAMIENTO DE CARRETERAS																				
I 63 0 3 09	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO O GARAJES		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
I 63 0 3 10	FUNCIONAMIENTO DE PUENTES																				
I 63 0 3 11	FUNCIONAMIENTO DE TUNELES																				
I 63 0 3 12	MANIPULACION DE MERCANCIAS																				
I 63 0 3 13	MUELLES																				
I 63 0 3 14	PUERTOS																				
I 63 0 3 15	SERVICIO EN TIERRA EN CAMPOS DE AVIACION																				
I 63 0 3 16	DEPOSITOS DE TRICICLOS Y CARRETILLAS																				
I 63 0 3 17	TERMINALES TERRESTRES PARA PASAJEROS Y CARGA																				
I 63 0 3 18	EDIFICIOS DE ESTACIONAMIENTO						✓	✓													
I 63 0 4	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES Y ORGANIZACION DE EXCURSIONES																				
I 63 0 4 01	AGENCIAS DE VIAJE, AGENCIAS DE TURISMO																				
I 63 0 4 02	ORGANIZACION DE EXCURSIONES																				
I 63 0 4 03	SUMINISTRO DE BILLETES DE VIAJE																				
I 63 0 4 04	ASESORAMIENTO Y PLANIFICACION EN MATERIA DE VIAJE																				
I 63 0 4 05	GUIAS TURISTICOS																				
I 63 0 9	ACTIVIDADES DE OTRAS AGENCIAS DE TRANSPORTE																				

Para **RDM** : Sólo en vías de carácter Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.

Para **RDM** : Sólo en vías de carácter Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.

Para **RDM** : Sólo en vías de carácter Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.

Para **RDM** : Sólo en vías de carácter Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.



ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

NOTAS

- 1.-La aplicación del presente Índice de Usos esta referido al uso del suelo de acuerdo a los tres sectores en los que se ha dividido el distrito.
- 2.-Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 3.-Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
- 4.-En las Zonas Residenciales: **RDMA, RDA, RDM y RDB**, los inmuebles que cuenten con resolución de **Cambio de Uso a local comercial** podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

LEYENDA

- USO CONFORME
- USO NO CONFORME
- ▲ Actividades Profesionales desarrolladas directamente por el residente del inmueble hasta un máximo de 40 m², sin modificación de fachada y sin publicidad exterior, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores.
- Actividades comerciales que se podrán desarrollar en una vivienda existente sin incremento de área techada y sin modificación de fachada, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores (ver observaciones).

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	SECTORES												OBSERVACIONES						
		SECTOR A					SECTOR B					SECTOR C								
		RDMA	RDM	RDB	CZ	CV	RDMA	RDA	RDM	RDB	CM	CZ	CV	ZRE	H	RDMA	RDM	CZ	CV	
I 63 0 9 01	AGRUPACION Y FRACCIONAMIENTO DE LA CARGA																			
I 63 0 9 02	CONTRATACION DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES																			
I 63 0 9 03	CONTRATACION DE FLETES																			
I 63 0 9 04	EMBALAJE, DESEMBALAJE DE CAJAS Y CAJONES																			
I 63 0 9 05	INSPECCION																			
I 63 0 9 06	ORGANIZACION DE TRANSPORTE EN NOMBRE DEL EXPEDIDOR																			
I 63 0 9 07	PESADA Y MUESTREO DE LA CARGA																			
I 63 0 9 08	AGENCIAS DE ADUANAS																			
I 63 0 9 09	RECEPCION Y ACEPTACION DE LA CARGA																			
I 63 0 9 10	SUMINISTRO DE INFORMACION SOBRE TARIFAS																			
I 63 0 9 11	TRAMITACION DE LAS FORMALIDADES DE ADUANA																			
I 63 0 9 12	HO																			
I 64	CORREO Y TELECOMUNICACIONES																			
I 64 1	ACTIVIDADES POSTALES Y DE CORREO																			
I 64 1 1	ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES																			
I 64 1 1 01	ALQUILER DE BUZONES POSTALES																			
I 64 1 1 02	CLASIFICACION DE LA CORRESPONDENCIA																			
I 64 1 1 03	RECOLECCION DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES DEPOSITADOS EN BUZONES PUBLICOS																			
I 64 1 1 04	RECOLECCION DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES EN OFICINA DE CORREO																			
I 64 1 1 05	SERVICIOS POSTALES NACIONALES					✓	✓					✓	✓	✓				✓	✓	
I 64 1 1 06	SERVICIO DE APARTADO POSTAL					✓	✓					✓	✓	✓				✓	✓	
I 64 1 1 07	VENTA DE SELLOS DE CORREO					✓	✓					✓	✓	✓				✓	✓	
I 64 1 2	ACTIVIDADES DE CORREO DISTINTAS DE LAS ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES																			
I 64 1 2 01	SERVICIOS POSTALES INTERNACIONALES					✓	✓					✓	✓	✓	✓			✓	✓	
I 64 1 2 02	RECOLECCION DE CARTAS Y OTROS TIPOS DE CORRESPONDENCIA																			
I 64 1 2 03	TRANSPORTES DE CARTAS Y OTROS TIPOS DE CORRESPONDENCIA																			
I 64 2	TELECOMUNICACIONES																			
I 64 2 0	TELECOMUNICACIONES																			
I 64 2 0 01	COMUNICACIONES TELEFONICAS, CABINAS DE INTERNET					•	✓	✓				•	✓	✓	✓			•	✓	✓
I 64 2 0 02	COMUNICACIONES TELEGRAFICAS Y POR TELEX					•	✓	✓				•	✓	✓	✓			•	✓	✓
I 64 2 0 03	ESTACIONES DE DIFUSION Y RETRANSMISION Y SATELITE																			
I 64 2 0 04	MANTENIMIENTO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES																			
I 64 2 0 05	TRANSMISORAS DE DATOS POR CABLE																			
I 64 2 0 06	TRANSMISORAS DE IMAGENES POR CABLES																			
I 64 2 0 07	TRANSMISORAS DE SONIDOS POR CABLES																			
I 64 2 0 08	COMUNICACION ELECTRONICA																			
I 64 2 0 09	CENTROS COMUNITARIOS					✓	✓					✓	✓					✓	✓	
J	INTERMEDIACION FINANCIERA (DIVISIONES 65 A 67)																			
J 65	INTERMEDIACION FINANCIERA, EXCEPTO FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y PENSIONES																			
J 65 1	INTERMEDIACION MONETARIA																			
J 65 1 1	BANCA CENTRAL																			
J 65 1 1 01	BANCOS CENTRALES													✓						
J 65 1 1 02	MANTENIMIENTO DE RESERVAS NACIONALES DIVISAS Y EMISION																			
J 65 1 1 03	RECEPCION DE DEPOSITOS OPERACIONES COMPENSACION ENTRE INSTITUCIONES FINANCIERAS																			
J 65 1 1 04	SUPERVISION DE OPERACIONES BANCARIAS																			
J 65 1 9	OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION MONETARIA																			
J 65 1 9 01	BANCOS COMERCIALES					✓	✓					✓	✓	✓				✓	✓	
J 65 1 9 02	BANCOS DE DESCUENTO					✓	✓					✓	✓	✓				✓	✓	
J 65 1 9 03	CAJAS DE AHORRO					✓	✓					✓	✓	✓				✓	✓	
J 65 1 9 04	FINANCIERAS					✓	✓					✓	✓	✓				✓	✓	
J 65 1 9 05	BANCOS DEL ESTADO					✓	✓					✓	✓	✓				✓	✓	
J 65 9	OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA																			
J 65 9 1	ARRENDAMIENTO FINANCIERO																			
J 65 9 1 01	ARRENDAMIENTO QUE CUBRE LA VIDA UTIL DEL BIEN, EL ARRENDATARIO ASUME LOS RIESGOS																			
J 65 9 2	OTROS TIPOS DE CREDITO																			
J 65 9 2 01	CASAS DE PRESTAMO					✓						✓	✓	✓				✓	✓	
J 65 9 2 02	INSTITUCIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO AL SECTOR INDUSTRIAL					✓						✓	✓	✓				✓	✓	

Para RDM : Sólo en vías de carácter Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofía y Ricardo Palma.

Para RDM : Sólo en vías de carácter Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofía y Ricardo Palma.



ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

NOTAS

1.-La aplicación del presente Índice de Usos esta referido al uso del suelo de acuerdo a los tres sectores en los que se ha dividido el distrito.

2.-Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.

3.-Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.

4.-En las Zonas Residenciales: **RDMA, RDA, RDM y RDB**, los inmuebles que cuenten con resolución de **Cambio de Uso a local comercial** podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

LEYENDA

USO CONFORME

USO NO CONFORME

Actividades Profesionales desarrolladas directamente por el residente del inmueble hasta un máximo de 40 m², sin modificación de fachada y sin publicidad exterior, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores.

Actividades comerciales que se podrán desarrollar en una vivienda existente sin incremento de área techada y sin modificación de fachada, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores (ver observaciones).

CODIFICACION CIUI DE ACUERDO AL LINEI	ACTIVIDADES	SECTORES	SECTOR A					SECTOR B					SECTOR C			OBSERVACIONES			
			RDMA	RDM	RDB	CZ	CV	RDMA	RDA	RDM	RDB	CM	CZ	CV	ZRE H		RDMA	RDM	CZ
J 65 9 2 03	COOPERATIVAS Y PANDEROS																		
J 65 9 2 04	TARJETAS DE CREDITO																		
J 65 9 2 05	INSTITUCIONES QUE OTORGAN CREDITO PARA VIVIENDA																		
J 65 9 2 06	INSTITUCIONES QUE OTORGAN CREDITO PARA PESCA																		
J 65 9 9	OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P																		
J 65 9 9 01	ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DE CARTERAS																		
J 65 9 9 02	INSTITUCIONES QUE DISTRIBUYEN FONDOS COMO ACCIONES, ETC.																		
J 65 9 9 03	INSTITUCIONES QUE REALIZAN INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES																		
J 65 9 9 04	INSTITUCIONES QUE REALIZAN TRANSACCIONES POR CUENTA PROPIA																		
J 65 9 9 05	SERVICIO DE SUSCRIPCION DE CREDITOS RECIPROCOS																		
J 66	FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES, EXCP. LOS PLANES DEL IPSS																		
J 66 0	FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES, EXCP. LOS PLANES DEL IPSS																		
J 66 0 1	PLANES DE SEGUROS DE VIDA																		
J 66 0 1 01	SEGURO DE VIDA Y OTROS																		Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 1 02	OTROS TIPOS DE SEGURO A LARGO PLAZO																		Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 2	PLANES DE PENSIONES																		Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 2 03	ACTIVIDAD DE CAPTACION E INVERSION DE FONDOS																		Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 2 04	ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES																		Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 3	PLANES DE SEGUROS GENERALES																		Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 3 01	SEGURO CONTRA ACCIDENTES																		Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 3 02	SEGURO CONTRA INCENDIO																		Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 3 03	SEGURO CONTRA PERDIDAS PECUNIARIAS																		Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 3 04	SEGURO DE AUTOMOVILES																		Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 3 05	SEGURO DE COSAS																		Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 3 06	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL																		Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 3 07	SEGURO DE TRANSPORTE																		Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 3 08	SEGURO MARITIMO Y AERONAUTICO																		Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 3 09	SEGURO MEDICO																		Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 3 10	SEGUROS DIVERSOS																		Sólo Oficinas Administrativas
J 67	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA																		
J 67 1	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA																		
J 67 1 1	ADMINISTRACION DE MERCADOS FINANCIEROS																		
J 67 1 1 01	ACTIVIDADES DE BOLSA DE VALORES																		
J 67 1 1 02	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE MERCADOS FINANCIEROS																		
J 67 1 2	ACTIVIDADES BURSATILES																		
J 67 1 2 01	SERVICIO DE CORREDORES DE BOLSA																		
J 67 1 9	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P.																		
J 67 1 9 01	ACTIVIDADES AUXILIARES DE INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P.																		
J 67 1 9 02	SERVICIO DE ASESORES FINANCIEROS																		
J 67 1 9 03	SERVICIO DE ASESORES Y CORREDORES HIPOTECARIOS																		
J 67 1 9 04	CASAS DE CAMBIO																		
J 67 2	ACTIVIDADES AUXILIARES FINANCIACION DE PLANES SEGUROS Y PENSIONES																		
J 67 2 0	ACTIVIDADES AUXILIARES FINANCIACION DE PLANES SEGUROS Y PENSIONES																		
J 67 2 0 01	ACTV. AUX. RELACIONADAS CON LA FINANCIACION DE PLANES DE SEGURO Y PENSIONES																		
J 67 2 0 02	SERVICIO CORREDORES DE SEGUROS, PERITOS, ETC																		
J 67 2 0 03	SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL SALVAMENTO																		
K	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER (Divisiones 70 a 74)																		
K 70	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS																		
K 70 1	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS																		
K 70 1 0	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS																		
K 70 1 0 01	COMPRA VENTA, ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS																		Sólo como oficinas Administrativas
K 70 1 0 02	SERVICIO ACONDICIONAMIENTO Y LA VENTA DE TERRENOS																		Sólo como oficinas Administrativas
K 70 1 0 03	SERV. EXPLOTACION DE APARTAMENTOS CON SERVICIOS DE HOTEL																		
K 70 2	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA																		
K 70 2 0	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA																		
K 70 2 0 01	ALQUILER DE INMUEBLES																		Sólo como oficinas Administrativas
K 70 2 0 02	COMPRA-VENTA DE INMUEBLES																		Sólo como oficinas Administrativas
K 70 2 0 03	ADMINISTRACION DE INMUEBLES																		Sólo como oficinas Administrativas



ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

NOTAS

- 1.-La aplicación del presente Índice de Usos esta referido al uso del suelo de acuerdo a los tres sectores en los que se ha dividido el distrito.
- 2.-Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 3.-Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
- 4.-En las Zonas Residenciales: **RDMA, RDA, RDM y RDB**, los inmuebles que cuenten con resolución de **Cambio de Uso a local comercial** podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

LEYENDA

- USO CONFORME**
- USO NO CONFORME**
- Actividades Profesionales desarrolladas directamente por el residente del inmueble hasta un máximo de 40 m², sin modificación de fachada y sin publicidad exterior, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores.
- Actividades comerciales que se podrán desarrollar en una vivienda existente sin incremento de área techada y sin modificación de fachada, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores (ver observaciones).

CODIFICACION CIUI DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	SECTORES												OBSERVACIONES								
		SECTOR A					SECTOR B					SECTOR C										
		RDMA	RDA	RDM	RDB	CZ	CV	RDMA	RDA	RDM	RDB	CM	CZ	CV	ZRE	H	RDMA	RDM	CZ	CV		
K 70 2 0 04	TASACION DE BIENES INMUEBLES						✓	✓					✓	✓				✓	✓			Sólo como oficinas Administrativas
K 71	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIOS Y DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES																					
K 71 1	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE																					
K 71 1 1	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE																					
K 71 1 1 01	ALQUILER DE FERROCARRILES, VEHICULOS Y/O CASAS RODANTES																					
K 71 1 1 02	ALQUILER DE CONTENEDORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES																					
K 71 1 1 03	ALQUILER DE MOTOCAR																					
K 71 1 2	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR VIA ACUATICA																					
K 71 1 2 01	ALQUILER DE BUQUES Y EMBARCACIONES COMERCIALES SIN TRIPULACION																					
K 71 1 3	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR VIA AEREA																					
K 71 1 3 01	ALQUILER DE AEROPLANOS SIN TRIPULACION																					
K 71 2	ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO																					
K 71 2 1	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO																					
K 71 2 1 01	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO																					
K 71 2 2	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION																					
K 71 2 2 01	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E ING. CIVIL																					
K 71 2 3	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQ. DE OFICINA (INCLUSO COMPUTADORAS)																					
K 71 2 3 01	ALQ. DE COMPUTADORAS						✓	✓					✓	✓	✓				✓	✓		
K 71 2 3 02	ALQ. DE TODO TIPO DE MAQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA																					
K 71 2 9	ALQ. DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA																					
K 71 2 9 01	ALQ. DE MAQUINARIA PARA USO PROFESIONAL Y CIENTIFICO													✓								
K 71 2 9 02	ALQ. DE EQUIPO COMERCIAL Y PARA COMUNICACIONES													✓								
K 71 2 9 03	ALQ. DE EQ. PARA EXPLOTACION DE MINAS Y YACIMIENTO DE PETROLEO																					
K 71 2 9 04	ALQUILER DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS																					
K 71 2 9 05	ALQUILER DE MOTORES Y TURBINAS																					
K 71 3	ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS																					
K 71 3 0	ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS																					
K 71 3 0 01	ALQUILER DE APARATOS ELECTRICOS Y DE USO DOMESTICO													✓								
K 71 3 0 02	ALQUILER DE ARTICULOS DE CERAMICA Y DE VIDRIO													✓								
K 71 3 0 03	ALQUILER DE ARTICULOS DE DEPORTE ACUATICOS													✓								
K 71 3 0 04	ALQUILER DE BICICLETAS													✓								
K 71 3 0 05	ALQUILER DE CABALLOS DE MONTAR																					
K 71 3 0 06	ALQUILER DE CINTAS Y DISCOS						✓	✓						✓	✓	✓			✓	✓		
K 71 3 0 07	ALQUILER DE EMBARCACIONES DE RECREO E INSTAL. CONEXAS																					
K 71 3 0 08	ALQUILER DE EQUIPOS DE DEPORTE						✓	✓						✓	✓	✓			✓	✓		
K 71 3 0 09	ALQUILER DE INSTRUMENTOS MUSICALES													✓	✓	✓			✓	✓		
K 71 3 0 10	ALQUILER DE JOYAS													✓					✓			
K 71 3 0 11	ALQUILER DE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS													✓					✓			
K 71 3 0 12	ALQUILER DE MATERIAL DE ESCENOGRAFIA Y VESTUARIO													✓					✓	✓		
K 71 3 0 13	ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y DE MUEBLES													✓					✓			
K 71 3 0 14	ALQUILER DE UTENSILIOS DE COCINA Y DE MESA													✓					✓			
K 71 3 0 15	ALQUILER DE ARTICULOS EN GENERAL													✓					✓			
K 71 3 0 16	ALQUILER DE VIDEO CINTAS O VIDEOS JUEGOS						✓	✓						✓	✓	✓			✓	✓		
K 72	INFORMATICA Y ACTIVIDADES CONEXAS																					
K 72 1	CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMATICA																					
K 72 1 0	CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMATICA																					
K 72 1 0 01	CONSULTORES EN CONFIGURACION DE EQ. DE INFORMATICA						✓	✓						✓	✓	✓			✓	✓		Sólo Oficinas Administrativas
K 72 1 0 02	CONSULTORES EN TIPOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA						✓	✓						✓	✓	✓			✓	✓		Sólo Oficinas Administrativas
K 72 2	CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMATICA Y SUMINISTROS																					
K 72 2 0	CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMATICA Y SUMINISTROS																					
K 72 2 0 01	CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMATICA						✓	✓						✓	✓	✓			✓	✓		Sólo Oficinas Administrativas
K 72 2 0 02	ASESORIA EN PROGRAMAS DE INFORMATICA						✓	✓						✓	✓	✓			✓	✓		Sólo Oficinas Administrativas
K 72 3	PROCESAMIENTO DE DATOS																					
K 72 3 0	PROCESAMIENTO DE DATOS																					
K 72 3 0 01	ADMINISTRACION Y MANEJO PERMANENTE DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS						✓	✓						✓	✓	✓			✓	✓		
K 72 3 0 02	CONVERSION DE TARJETAS A CINTAS						✓	✓						✓	✓	✓			✓	✓		
K 72 3 0 03	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS						✓	✓						✓	✓	✓			✓	✓		
K 72 3 0 04	PROCESAMIENTO DE DATOS PROPORCIONADO POR EL CLIENTE						✓	✓						✓	✓	✓			✓	✓		
K 72 3 0 05	RECONOCIMIENTO OPTICO DE CARACTERES						✓	✓						✓	✓	✓			✓	✓		
K 72 3 0 06	SERV. PRESTADOS DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE TERMINALES						✓	✓						✓	✓	✓			✓	✓		
K 72 3 0 07	TECLEADO U OTRO TIPO DE ENTRADA DE DATOS						✓	✓						✓	✓	✓			✓	✓		
K 72 4	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASES DE DATOS																					
K 72 4 0	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASES DE DATOS																					
K 72 4 0 01	ACTIVIDADES DE PREPARACION DE BASES DE DATOS						✓	✓						✓	✓	✓			✓	✓		



ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

NOTAS

1.-La aplicación del presente Índice de Usos esta referido al uso del suelo de acuerdo a los tres sectores en los que se ha dividido el distrito.

2.-Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.

3.-Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.

4.-En las Zonas Residenciales: **RDMA, RDA, RDM y RDB**, los inmuebles que cuenten con resolución de **Cambio de Uso a local comercial** podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

LEYENDA

USO CONFORME

USO NO CONFORME

Actividades Profesionales desarrolladas directamente por el residente del inmueble hasta un máximo de 40 m², sin modificación de fachada y sin publicidad exterior, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores.

Actividades comerciales que se podrán desarrollar en una vivienda existente sin incremento de área techada y sin modificación de fachada. se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores (ver observaciones).

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL LINEI	ACTIVIDADES	SECTORES												OBSERVACIONES						
		SECTOR A					SECTOR B					SECTOR C								
		RDMA	RDM	RDB	CZ	CV	RDMA	RDA	RDM	RDB	CM	CZ	CV	ZRE H	RDMA	RDM	CZ	CV		
K 72 4 0 02	ALMACENAMIENTO DE DATOS					✓														
K 72 4 0 03	SUMIN. DE BASE DE DATOS DE INFORMACION CLASIFICADA: EJM. ESTADISTICA, FINANCIERA					✓														
K 72 5	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA DE OFICINA E INFORMATICA																			
K 72 5 0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA DE OFICINA E INFORMATICA																			
K 72 5 0 01	SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE EQUIPO PERIFERICO CONEXO										✓									
K 72 5 0 02	SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE MAQ. Y EQ. CONTABILIDAD										✓									
K 72 5 0 03	SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE MAQ. Y EQ. INFORMATICA										✓									
K 72 5 0 04	SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE MAQ. Y EQ. OFICINA										✓									
K 72 9	OTRAS ACTIVIDADES DE INFORMATICA																			
K 72 9 0	OTRAS ACTIVIDADES DE INFORMATICA																			
K 72 9 0 01	ACTIVIDADES DE INFORMATICA					✓					✓		✓							Sólo Oficinas Administrativas
K 73	INVESTIGACION Y DESARROLLO																			
K 73 1	INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS NATURALES E INGENIERIA																			
K 73 1 0	INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS NATURALES E INGENIERIA																			
K 73 1 0 01	INVESTIGACION EN CIENCIAS NATURALES:EJM. MATEMATICAS, MEDICINA, AGRICULTURA, ING.										✓									
K 73 2	INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.																			
K 73 2 0	INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.																			
K 73 2 0 01	INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANID. EJM: ECONOMIA, PSICOLOGIA, DERECHO																			
K 74	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES																			
K 74 1	ACTIV. JURIDICAS, DE CONTABILIDAD, Y AUDITORIA;ASESORAMIENTO A EMP. EN TRIB. ETC																			
K 74 1 1	ACTIVIDADES JURIDICAS																			
K 74 1 1 01	ACTIVIDADES DE ARBITRADORES																			Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
K 74 1 1 02	NOTARIOS Y ESCRIBANOS																			
K 74 1 1 03	ESTUDIOS JURIDICOS																			Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
K 74 1 1 04	ACTIVIDADES DE LOS MEDIADORES																			Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
K 74 1 1 05	ACTIV. PARA OBTENCION DE PATENTES Y DERECHOS																			Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
K 74 1 1 06	ASESORAM. Y REPRESENT. EN CASOS CIVILES, PENALES																			Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
K 74 1 1 07	PREPARACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS DISTINT. A LOS RELACIONADOS. CON PLEITOS																			Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
K 74 1 1 08	PREPARACION. DE ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS																			Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
K 74 1 1 09	PRESTACION DE ASESORAMIENTO EN GENERAL																			Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
K 74 1 1 10	PRESTACION DE ASESOR. EN RELAC. CON CONFLICTOS LABORALES																			Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
K 74 1 1 11	JUZGADOS DE PAZ																			
K 74 1 2	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, Y AUDITORIA; ASESORAMIENTO TRIBUTARIO																			
K 74 1 2 01	ESTUDIOS CONTABLES																			Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.



ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

NOTAS

1.-La aplicación del presente Índice de Usos esta referido al uso del suelo de acuerdo a los tres sectores en los que se ha dividido el distrito.

2.-Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.

3.-Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.

4.-En las Zonas Residenciales: **RDMA, RDA, RDM y RDB**, los inmuebles que cuenten con resolución de **Cambio de Uso a local comercial** podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

LEYENDA

USO CONFORME

USO NO CONFORME

Actividades Profesionales desarrolladas directamente por el residente del inmueble hasta un máximo de 40 m², sin modificación de fachada y sin publicidad exterior, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores.

Actividades comerciales que se podrán desarrollar en una vivienda existente sin incremento de área techada y sin modificación de fachada, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores (ver observaciones).

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL LINEI	ACTIVIDADES	SECTORES												OBSERVACIONES					
		SECTOR A					SECTOR B					SECTOR C							
		RDMA	RDM	RDB	CV	CZ	RDMA	RDA	RDM	RDB	CM	CZ	CV	ZRE	RDMA	RDM	CZ	CV	
K 74 9 2 07	SERV. IDENTIFICACION DACTILOSCOPICA, CALIGRAFICA Y DE FIRMAS																		
K 74 9 2 08	SERV. DE INVESTIGACION DE ROBOS Y DESFALCOS																		
K 74 9 2 09	SERV. DE PERROS GUARDIANES, VEHICULOS BLINDADOS ETC.(incluye adiestramiento canino)																		
K 74 9 3	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS																		
K 74 9 3 01	ACTIVIDADES DESINFECCION Y EXTERMINIO																		
K 74 9 3 02	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS																		
K 74 9 3 03	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE FABRICAS, ALMACENES, ETC.																		
K 74 9 3 04	SERVICIOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y FUMIGACION																		
K 74 9 4	ACTIVIDADES DE FOTOGRAFIA																		
K 74 9 4 01	ACTIVIDADES DE FOTOGRAFIA PUBLICITARIA																		
K 74 9 4 02	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS																		
K 74 9 4 03	SERVICIO DE FOTOGRAFIA AEREA																		
K 74 9 4 04	SERV. DE MONTAJE DE DIAPOSITIVAS Y RESTAURACION, NEGATIVAS ANT., ETC.																		
K 74 9 4 05	SERV. DE PROCESAM. DE FOTOGRAFIAS, FILMES DE FOTOGRAFOS AFICIONADOS, FILMACIONES																		
K 74 9 4 06	SERV. DE PRODUC. FOTOGRAF. COMERCIAL Y EL CONSUMIDOR																		
K 74 9 5	ACTIVIDADES DE ENVASE Y EMPAQUE																		
K 74 9 5 01	MONTAJE DE NOVEDADES Y BOTON EN TARJETAS																		
K 74 9 5 02	SERV.DE ENVASE Y EMPAQUE A CAMBIO DE UNA RETRIBUICION																		
K 74 9 5 03	ENVASE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y COSMETICOS																		
K 74 9 5 04	ROTULADO, ESTAMPADO, IMPRESION, EMBALAJE BULTOS																		
K 74 9 9	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES																		
K 74 9 9 01	AGENCIAS DE CONTRATOS																		
K 74 9 9 02	ACTIVIDADES DE CONTESTACION DE TELEFONOS																		
K 74 9 9 03	ACTIVIDADES DE DEMOSTRACION Y EXHIBICION																		
K 74 9 9 04	DISEÑADORES DE MODAS																		
K 74 9 9 05	SERVICIOS PROFESIONALES DIVERSOS (Servicios Profesionales Personales)																		
K 74 9 9 06	ACTIVIDADES DE GESTION CPRA-VTA DE PEQ. O MED. EMPRESAS																		
K 74 9 9 07	ACTIVIDADES DE MICROFILMACION																		
K 74 9 9 08	PROMOCION COMERCIAL MEDIANTE CARTILLAS SELLOS DE CANJE																		
K 74 9 9 09	ACTIVIDADES DE REDACCION																		
K 74 9 9 10	ACTIV. DE ROTULACION., LLEN., SELL. Y DEPACHO POR CORREO																		
K 74 9 9 11	ACTIVIDADES DE SUBASTA																		
K 74 9 9 12	ACTIVIDADES DE TAQUIGRAFIA, REPRODUCCION Y DEPACHO																		
K 74 9 9 13	ACTIV. DE TRANSCRIPCION DE CINTAS, DISCOS O BANDAS																		
K 74 9 9 14	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (OFICINAS ADMINISTRATIVAS)																		
K 74 9 9 15	SERV. COBRANZA DE CTAS, EVALUACION Y CALIFICACION DE GRADO DE SOLVENCIA																		
K 74 9 9 16	SERV.DE PRODUCC.DE COPIA, COPIAS HELIOGRAFICAS																		
K 74 9 9 17	SERVICIO DE TRADUCCION O INTERPRETACION																		
K 74 9 9 18	AGENCIA PARA OBTENCION DE CONTRATOS D'ACTUAC. EN PELIC. CINEMATOGRAFICAS																		
L	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, PLANES DE SEGURD. SOCIAL DE AFILIACION OBLIGA.																		
L 75	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, PLANES DE SEGUERS. SOCIAL DE AFILIACION OBLIG.																		
L 75 1	ADMINISTRACION DEL ESTADO Y APLICACION DE LA POLITICA ECON. Y SOCIAL DE LA COMU.																		
L 75 1 1	ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL																		
L 75 1 1 01	ADMINISTRACION Y APLICACION DE IMPUESTOS																		Sólo Oficinas Administrativas
L 75 1 1 02	ADMINISTRACION DE ADUANAS																		Sólo Oficinas Administrativas
L 75 1 1 03	ADMINISTRACION DE LA HACIENDA Y DEUDA PUBLICA																		Sólo Oficinas Administrativas
L 75 1 1 04	ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE PLANIF. ECON. SOC. Y ESTADISTICA																		Sólo Oficinas Administrativas
L 75 1 1 05	ADMINISTRACION Y SUPERV. DE ASUNTOS FINANCIEROS																		Sólo Oficinas Administrativas
L 75 1 1 06	APLICACION DE SISTEMAS DE IMPUESTOS																		Sólo Oficinas Administrativas
L 75 1 1 07	DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRAT. (MINIST.MUNICIP)																		Sólo Oficinas Administrativas
L 75 1 1 08	ESTADIOS PUBLICOS																		
L 75 1 1 09	BIBLIOTECAS PUBLICAS																		
L 75 1 2	REGUL.ACTIVIDADES DE ORGAN.PRESTAN SERVICIOS																		
L 75 1 2 01	ADM. DE PROG. ATENCION, MEJORAM. Y PROTECCION DE LA SALUD																		
L 75 1 2 02	ADM. DE PROG. ENSEÑ. PRIM. SECUND. POSTSECUND. REEDUC. PROF.																		

En **RDMA, RDA y RDM** : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML) además en las Avenidas: Mayor Arce de la Oliva, la Paz, Tejada y Vasco Núñez de Balboa, excepto los Malecones. Confuncionamiento a puerta cerrada, sin publicidad exterior y con estacionamientos en el interior del lote.



ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

NOTAS

- 1.-La aplicación del presente Índice de Usos esta referido al uso del suelo de acuerdo a los tres sectores en los que se ha dividido el distrito.
- 2.-Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 3.-Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
- 4.-En las Zonas Residenciales: **RDMA, RDA, RDM y RDB**, los inmuebles que cuenten con resolución de **Cambio de Uso a local comercial** podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

LEYENDA

- USO CONFORME
- USO NO CONFORME
- ▲ Actividades Profesionales desarrolladas directamente por el residente del inmueble hasta un máximo de 40 m², sin modificación de fachada y sin publicidad exterior, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores.
- Actividades comerciales que se podrán desarrollar en una vivienda existente sin incremento de área techada y sin modificación de fachada, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores (ver observaciones).

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL LINEI	ACTIVIDADES	SECTORES	SECTOR A					SECTOR B					SECTOR C			OBSERVACIONES				
			RDMA	RDM	RDB	CZ	CV	RDMA	RDA	RDM	RDB	CM	CV	ZRE H	RDMA		RDM	CZ	CV	
M 80 1 0 01	SERVICIO DE ENSEÑANZA ESPEC. PARA NIÑOS DISCAPACITADOS					✓														
M 80 1 0 02	ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA																			
M 80 1 0 03	ENSEÑANZA PRE ESCOLAR PRIVADA		✓			✓	✓													Para RDM: Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
M 80 1 0 04	ENSEÑANZA PRIMARIA PUBLICA																			
M 80 1 0 05	ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR PUBLICA		✓			✓	✓													Para RDM: Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
M 80 1 0 06	ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR		✓			✓	✓													Para RDM: Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
M 80 2	ENSEÑANZA SECUNDARIA																			
M 80 2 1	ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACION GENERAL																			
M 80 2 1 01	ENSEÑANZA ESPECIAL DE TIPO ACADEMICO PRA ESTUD. DISCAPACITADOS					✓														
M 80 2 1 02	ENSEÑANZA SECUNDARIA PRIVADA																			
M 80 2 1 03	ENSEÑANZA SECUNDARIA PUBLICA					✓														
M 80 2 2	ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL																			
M 80 2 2 01	INSTITUTO DE ENSEÑANZA TECNICA																			
M 80 2 2 02	INSTITUTO DE ENSEÑANZA A PERSONAS EXCEPCIONALES																			
M 80 3	ENSEÑANZA SUPERIOR																			
M 80 3 0	ENSEÑANZA SUPERIOR																			
M 80 3 0 01	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR																			
M 80 3 0 02	UNIVERSIDADES																			
M 80 9	EDUCACION DE ADULTOS Y OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA																			
M 80 9 0	EDUCACION DE ADULTOS Y OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA																			
M 80 9 0 01	ESCUELAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ADULTOS					✓														
M 80 9 0 02	PROGRAMAS DE ALFABETIZACION PARA ADULTOS					✓														
M 80 9 0 03	ENSEÑANZA A DISTANCIA																			
M 80 9 0 04	INSTRUCCION PARA ADULTOS DE CLASES DIURNAS																			
M 80 9 0 05	ACADEMIAS PRE - UNIVERSITARIA																			
M 80 9 0 06	ACADEMIA DE ARTES Y OFICIOS					✓														
M 80 9 0 07	ACADEMIAS DE BALET					✓														
M 80 9 0 08	ACADEMIAS DE COMPUTACION					✓														
M 80 9 0 09	ACADEMIAS DE CORTE Y CONFECCION					✓														
M 80 9 0 10	ACADEMIAS DE COSMETOLOGIA					✓														
M 80 9 0 11	ACADEMIA DE DANZAS FOLCLORICAS					✓														
M 80 9 0 12	ACADEMIAS DE ENSEÑANZA COMERCIAL A					✓														
M 80 9 0 13	ACADEMIAS DE IDIOMAS					✓														
M 80 9 0 14	ACADEMIAS DE LOCUCION					✓														
M 80 9 0 15	ACADEMIAS DE MUSICA					✓														
M 80 9 0 16	ACADEMIAS DE ORATORIA					✓														
M 80 9 0 17	ACADEMIAS DE AVIACION COMERCIAL					✓														
N	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (PRIVADA) (DIVISION 85)																			
N 85	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD																			
N 85 1	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA																			
N 85 1 1	ACTIVIDADES DE HOSPITALES																			
N 85 1 1 01	HOSPITALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS																			
N 85 1 1 02	HOSPITALES DE BASES MILITARES Y DE PRISIONES																			
N 85 1 1 03	HOSPICIOS																			
N 85 1 1 04	OTRAS INSTIT. SANITARIAS CON SERV. DE ALOJAMIENTO																			
N 85 1 1 05	LEPROSERIAS																			
N 85 1 1 06	CENTROS DE ATENCION ODONTOLOGICA																			
N 85 1 1 07	CENTROS DE REHABILITACION																			
N 85 1 1 08	SERVICIO DE RADIOLOGIA Y ANESTESIOLOGIA																			
N 85 1 1 09	ASILOS																			
N 85 1 1 10	CLINICAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS					✓														
N 85 1 2	ACTIVIDADES DE MEDICOS Y ODONTOLOGOS																			
N 85 1 2 01	CONSULTORIOS DE MEDICINA GENERAL																			

En CZ : Sólo en la Avenida Angamos.

Para RDM: Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.



ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

NOTAS

- 1.-La aplicación del presente Índice de Usos esta referido al uso del suelo de acuerdo a los tres sectores en los que se ha dividido el distrito.
- 2.-Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 3.-Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
- 4.-En las Zonas Residenciales: **RDMA, RDA, RDM y RDB**, los inmuebles que cuenten con resolución de **Cambio de Uso a local comercial** podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

LEYENDA

- USO CONFORME**
- USO NO CONFORME**
- ▲ Actividades Profesionales desarrolladas directamente por el residente del inmueble hasta un máximo de 40 m², sin modificación de fachada y sin publicidad exterior, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores.
- Actividades comerciales que se podrán desarrollar en una vivienda existente sin incremento de área techada y sin modificación de fachada, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores (ver observaciones).

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	SECTORES												OBSERVACIONES								
		SECTOR A					SECTOR B					SECTOR C										
		RDMA	RDM	RDB	CZ	CV	RDMA	RDA	RDM	RDB	CM	CZ	CV	ZRE	H	RDMA	RDM	CZ	CV			
N 85 1 2 02	CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS		*		✓	✓															Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofía y Ricardo Palma.	
N 85 1 2 03	ACTIV. DE MEDICOS REALIZADAS EN EMPRESAS, CLINICAS, HOGARES DE ANCIANOS.																				Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofía y Ricardo Palma.	
N 85 1 2 04	OCULISTAS		*		✓	✓				*	✓	✓	✓						*	✓	✓	Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofía y Ricardo Palma.
N 85 1 2 05	GINECOLOGOS		*		✓	✓				*	✓	✓	✓						*	✓	✓	Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofía y Ricardo Palma.
N 85 1 2 06	CARDIOLOGOS		*		✓	✓				*	✓	✓	✓						*	✓	✓	Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofía y Ricardo Palma.
N 85 1 2 07	PEDIATRAS		*		✓	✓				*	✓	✓	✓						*	✓	✓	Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofía y Ricardo Palma.
N 85 1 2 08	OTRAS ESPECIALIDADES				✓	✓					✓	✓	✓							✓	✓	
N 85 1 2 09	CENTROS MEDICOS				✓						✓	✓								✓	✓	
N 85 1 2 10	POLICLINICOS				✓						✓	✓								✓	✓	
N 85 1 2 11	CENTROS MEDICOS DE DIALISIS				✓						✓	✓								✓	✓	
N 85 1 2 12	ALERGISTA		*		✓	✓				*	✓	✓	✓						*	✓	✓	Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofía y Ricardo Palma.
N 85 1 2 13	ACUPUNTURA		*		✓	✓				*	✓	✓	✓						*	✓	✓	Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofía y Ricardo Palma.
N 85 1 2 14	MEDICO CIRUGIA ESTETICA				✓						✓	✓								✓	✓	
N 85 1 2 15	CIRUGIA LAPAROSCOPICA				✓						✓	✓								✓	✓	
N 85 1 2 16	CIRUGIA PLASTICA REPARADORA				✓						✓	✓								✓	✓	
N 85 1 2 17	CONSULTORES		*		✓	✓				*	✓	✓	✓						*	✓	✓	Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofía y Ricardo Palma.
N 85 1 2 18	DERMATOLOGIA		*		✓	✓				*	✓	✓	✓						*	✓	✓	Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofía y Ricardo Palma.
N 85 1 2 19	ECOGRAFIA		*		✓	✓				*	✓	✓	✓						*	✓	✓	Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofía y Ricardo Palma.
N 85 1 2 20	ENCERALOGRAFIA		*		✓	✓				*	✓	✓	✓						*	✓	✓	Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofía y Ricardo Palma.
N 85 1 2 21	ENDOCRINOLOGIA		*		✓	✓				*	✓	✓	✓						*	✓	✓	Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofía y Ricardo Palma.
N 85 1 2 22	GASTROENTEROLOGIA		*		✓	✓				*	✓	✓	✓						*	✓	✓	Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofía y Ricardo Palma.
N 85 1 2 23	GERIATRIA		*		✓	✓				*	✓	✓	✓						*	✓	✓	Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofía y Ricardo Palma.



ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

NOTAS

- 1.-La aplicación del presente Índice de Usos esta referido al uso del suelo de acuerdo a los tres sectores en los que se ha dividido el distrito.
- 2.-Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 3.-Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
- 4.-En las Zonas Residenciales: **RDMA, RDA, RDM y RDB**, los inmuebles que cuenten con resolución de **Cambio de Uso a local comercial** podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

LEYENDA

- USO CONFORME**
- USO NO CONFORME**
- ▲ Actividades Profesionales desarrolladas directamente por el residente del inmueble hasta un máximo de 40 m², sin modificación de fachada y sin publicidad exterior, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores.
- Actividades comerciales que se podrán desarrollar en una vivienda existente sin incremento de área techada y sin modificación de fachada, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores (ver observaciones).

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL LINEI	SECTORES	ACTIVIDADES	SECTOR A					SECTOR B					SECTOR C			OBSERVACIONES				
			RDMA	RDM	RDB	CZ	CV	RDMA	RDA	RDM	RDB	CM	CZ	CV	ZRE H		RDMA	RDM	CZ	CV
N 85 1 2 24		MEDICINA INTERNA		•																Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
N 85 1 2 25		NATURISTAS		•																Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
N 85 1 2 26		NEFROLOGIA		•																Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
N 85 1 2 27		NEUMOLOGIA		•																Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
N 85 1 2 28		NEUROLOGIA		•																Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
N 85 1 2 29		OFTALMOLOGIA		•																Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
N 85 1 2 30		ONCOLOGIA		•																Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
N 85 1 2 31		OTORRINOLARINGOLOGIA		•																Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
N 85 1 2 32		PATOLOGOS		•																Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
N 85 1 2 33		REUMATOLOGIA		•																Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
N 85 1 2 34		UROLOGIA		•																Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
N 85 1 2 35		VENEROLOGIA		•																Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
N 85 1 2 36		CLINICAS DENTALES																		Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
N 85 1 2 37		DENTISTA ENDODONCIA		•																Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
N 85 1 2 38		DENTISTA IMPLANTOLOGIA		•																Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
N 85 1 2 39		DENTISTA OCLUSION		•																Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
N 85 1 2 40		DENTISTA ODONTOLOGIA GENERAL		•																Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.



ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

NOTAS

- 1.-La aplicación del presente Índice de Usos esta referido al uso del suelo de acuerdo a los tres sectores en los que se ha dividido el distrito.
- 2.-Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 3.-Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
- 4.-En las Zonas Residenciales: **RDMA, RDA, RDM y RDB**, los inmuebles que cuenten con resolución de **Cambio de Uso a local comercial** podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

LEYENDA

- USO CONFORME**
- USO NO CONFORME**
- ▲ Actividades Profesionales desarrolladas directamente por el residente del inmueble hasta un máximo de 40 m², sin modificación de fachada y sin publicidad exterior, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores.
- Actividades comerciales que se podrán desarrollar en una vivienda existente sin incremento de área techada y sin modificación de fachada, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores (ver observaciones).

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	SECTORES												OBSERVACIONES									
		SECTOR A					SECTOR B					SECTOR C											
		RDMA	RDM	RDB	CZ	CV	RDMA	RDA	RDM	RDB	CM	CZ	CV	ZRE	H	RDMA	RDM	CZ	CV				
N 85 1 2 41	DENTISTA ODONTOPEDIATRIA		*		✓	✓			*		✓	✓						*		✓	✓	Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofía y Ricardo Palma.	
N 85 1 2 42	DENTISTA ORTODONCIA		*		✓	✓			*		✓	✓						*		✓	✓	Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofía y Ricardo Palma.	
N 85 1 2 43	DENTISTA PATOLOGIA		*		✓	✓			*		✓	✓						*		✓	✓	Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofía y Ricardo Palma.	
N 85 1 2 44	DENTISTA PERIODONCIA		*		✓	✓			*		✓	✓						*		✓	✓	Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofía y Ricardo Palma.	
N 85 1 2 45	DENTISTA PROTESIS		*		✓	✓			*		✓	✓						*		✓	✓	Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofía y Ricardo Palma.	
N 85 1 2 46	DENTISTA RADIOLOGIA		*		✓	✓			*		✓	✓						*		✓	✓	Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofía y Ricardo Palma.	
N 85 1 2 47	DENTISTA REHABILITACION ORAL		*		✓	✓			*		✓	✓						*		✓	✓	Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofía y Ricardo Palma.	
N 85 1 2 48	OBSTETRICES		*		✓	✓			*		✓	✓						*		✓	✓	Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofía y Ricardo Palma.	
N 85 1 2 49	OPTOMETRISTA		*		✓	✓			*		✓	✓						*		✓	✓	Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofía y Ricardo Palma.	
N 85 1 9	OTRAS ACTIV.RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA																						
N 85 1 9 01	LABORATORIOS CLINICOS				✓							✓	✓								✓	✓	
N 85 1 9 02	BANCOS DE SANGRE																						
N 85 1 9 03	ACTIVIDADES DE ENFERMERIA, PARTERAS Y FISIOTERAPISTA,																						
N 85 1 9 04	ACTIVIDADES DE AUXILIARES DE ODONTOLOGIA																						
N 85 1 9 05	SERVICIOS DE AMBULANCIAS																						
N 85 1 9 06	POSTAS MEDICAS				✓							✓	✓								✓	✓	
N 85 1 9 07	PROGRAMAS SOCIALES																						
M 85 1 9 08	TATUAJES Y/O APLICACIONES DE ACCESORIO EN PIEL											✓											
N 85 2	ACTIVIDADES VETERINARIAS																						
N 85 2 0	ACTIVIDADES VETERINARIAS																						
N 85 2 0 01	CLINICAS PARA ANIMALES																						
N 85 2 0 02	HOSPITALES VETERINARIOS																						
N 85 2 0 03	ACTIV. DE ASISTENTES DE VETERINARIA U AUXILIAR.																						
N 85 2 0 04	ACTIVIDADES VETERINARIAS QUE REQUIEREN EL USO DE AMBULANCIAS																						
N 85 2 0 05	ACTIV. CLINICOPATOLOGICAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIAG. DE ANIMALES																						
N 85 2 0 06	CONSULTORIOS DE MEDICOS VETERINARIOS				✓							✓	✓								✓	✓	En CM : Excepto en las Avenida Larco y Pardo.
N 85 3	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES																						
N 85 3 1	SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO																						
N 85 3 1 01	ACTIVIDADES DE ASISTENC. SOCIAL A NIÑOS, ANCIANOS, ETC.																						
N 85 3 1 02	CENTROS DE REHABILITACION DE PERSONAS ADICTAS																						
N 85 3 1 03	HOGARES PARA PERSONAS INCAPACIT. FISICAMENTE																						
N 85 3 1 04	INSTITUCIONES QUE ATIENDEN A MADRES SOLTERAS CON HIJOS																						
N 85 3 1 05	ORFANATOS, HOGARES Y ALBERGUES INFANTILES																						
N 85 3 1 06	HOGARES PARA PERSONAS INCAPACIT. MENTALMENTE																						
N 85 3 2	SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO																						
N 85 3 2 01	CENTRO DE ATENCION DIURNA DE PERSONAS INCAPACITADAS																						



ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

NOTAS

1.-La aplicación del presente Índice de Usos esta referido al uso del suelo de acuerdo a los tres sectores en los que se ha dividido el distrito.

2.-Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.

3.-Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.

4.-En las Zonas Residenciales: **RDMA, RDA, RDM y RDB**, los inmuebles que cuenten con resolución de **Cambio de Uso a local comercial** podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

LEYENDA

USO CONFORME

USO NO CONFORME

Actividades Profesionales desarrolladas directamente por el residente del inmueble hasta un máximo de 40 m², sin modificación de fachada y sin publicidad exterior, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores.

Actividades comerciales que se podrán desarrollar en una vivienda existente sin incremento de área techada y sin modificación de fachada, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores (ver observaciones).

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL LINEI	ACTIVIDADES	SECTORES	SECTOR A					SECTOR B					SECTOR C			OBSERVACIONES					
			RDMA	RDM	RDB	CZ	CV	RDMA	RDA	RDM	RDB	CM	CZ	CV	ZRE		RDMA	RDM	CZ	CV	
N 85 3 2 02	ACTIVIDADES DE CARIDAD																				
N 85 3 2 03	SERVICIO A REFUGIADOS O INMIGRANTES																				
N 85 3 2 04	SERVICIO DE ASESORAMIENTO SOBRE EL PRESUPUESTO FAMILIAR																				
N 85 3 2 05	ORGANIZ. QUE DETERMINAN AYUDA A PERSONAL INDIGENTE																				
N 85 3 2 06	SERV.DE FOMENTO A LA COMUNIDAD Y AL VECINDARIO																				
N 85 3 2 07	GUARDERIAS (CASA CUNA)																				
N 85 3 2 08	CENTRO DE ORIENTACION A NIÑOS Y DE ADOPCION																				
N 85 3 2 09	CENTRO DE ORIENTACION ACERCA DEL MATRIMONIO Y LA FAMILIA																				
N 85 3 2 10	CENTRO DE ORIENTACION DE PERSONAS EN LIBERTAD CONDICIONAL																				
N 85 3 2 11	CENTRO DE PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTROS																				
N 85 3 2 12	CENTRO DE READISTRAMIENTO PARA PERS.INCAPACITADAS O DESEMPLEADAS																				
N 85 3 2 13	SERVICIOS DE SOCORRO A VICTIMAS POR DESASTRES																				
N 85 3 2 14	SERVICIOS DE VISITA A ANCIANOS																				
N 85 3 2 15	ALBERGUES																				
O	OTRAS ACTIV. DE SERVICIOS COMUNITARIAS, SOCIALES Y PERSONALES (DIV.90 A 93)																				
O 90	ELIMINACION DE DESPERDICIOS Y DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO, ACTIVIDADES SIMILARES																				
O 90 0	ELIMINACION DE DESPERDICIOS Y DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO, ACTIVIDADES SIMILARES																				
O 90 0 0	ELIMINACION DE DESPERDICIOS Y DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO, ACTIVIDADES SIMILARES																				
O 90 0 0 01	ACTIV.DILUCION, CRIBADO, FILTRACION, SEDIMENTACION																				
O 90 0 0 02	ACTIV.ENTERRAMIENTO O CUBRIMIENTO DE DESPERDICIOS																				
O 90 0 0 03	ACTIV.TRANSPORTE Y ELIMINACION DE BASURA																				
O 90 0 0 04	MANTENIMIENTO DE CLOACAS Y ALCANTARILLAS																				
O 90 0 0 05	SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA CON AGUA, DE CALLES, CAMINOS, PLAYA																				
O 90 0 0 06	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INODOROS DE ACCION QUIMICA																				
O 90 0 0 07	SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURA, DESPERDICIOS,ETC																				
O 90 0 0 08	SERV. DE REDUCCION DE DESECHOS, RECOLEC. DE CENIZAS																				
O 90 0 0 09	SERVICIOS DE REMOCION DE ESCOMBROS, DESCARGA DE DESPERDICIOS																				
O 90 0 0 10	SERVICIOS DE VACIAMIENTO Y LIMPIEZA DE RETRETES																				
O 91	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES																				
O 91 1	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES,PROFESIONALES Y DE EMPLEADORES																				
O 91 1 1	ACTIV.DE ORGANIZACION EMPRESARIAL Y EMPLEADORES																				
O 91 1 1 01	CAMARAS DE COMERCIO Y GREMIOS																				
O 91 1 1 02	FEDERACIONES DE ASOCIACIONES																				
O 91 1 1 03	ASOC.DE UNA MISMA RAMA DE ACTIVIDAD																				
O 91 1 1 04	ORGANIZACIONES INTERESADAS EN DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD																				
O 91 1 2	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES																				
O 91 1 2 01	ORGANIZ. CIENTIFICAS, PROFESIONALES Y TECNICAS																				
O 91 1 2 02	ASOCIACIONES CULTURALES																				
O 91 1 2 03	ASOC. DE CAPATACES, VENEDORES, AGENTES DE SEGUROS																				
O 91 2	ACTIVIDADES DE SINDICATOS																				
O 91 2 0	ACTIVIDADES DE SINDICATOS																				
O 91 2 0 01	SINDICATOS CON SUS FILIALES																				
O 91 2 0 02	SINDICATOS DE EMPLEADOS																				
O 91 2 0 03	SINDICATOS DE EMPRESAS																				
O 91 2 0 04	SINDICATOS DE PROFESIONALES																				
O 91 2 0 05	SINDICATOS DE TECNICOS																				
O 91 2 0 06	SINDICATOS DE TRABAJAD.EN LA ESFERA CULTURAL																				
O 91 2 0 07	SINDICATOS DE TRABAJADORES RURALES																				
O 91 9	ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES																				
O 91 9 1	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS																				
O 91 9 1 01	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y OTROS																				
O 91 9 1 02	CASA DE RETIRO RELIGIOSO																				
O 91 9 1 03	MONASTERIOS, CONVENTOS Y ORGANIZACIONES SIMILARES																				
O 91 9 1 04	ORGANIZ. DE PERSONAS QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON FELIGRES																				

Para RDM: Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.



ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

NOTAS

- 1.-La aplicación del presente Índice de Usos esta referido al uso del suelo de acuerdo a los tres sectores en los que se ha dividido el distrito.
- 2.-Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 3.-Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
- 4.-En las Zonas Residenciales: **RDMA, RDA, RDM y RDB**, los inmuebles que cuenten con resolución de **Cambio de Uso a local comercial** podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

LEYENDA

- USO CONFORME**
- USO NO CONFORME**
- ▲ Actividades Profesionales desarrolladas directamente por el residente del inmueble hasta un máximo de 40 m², sin modificación de fachada y sin publicidad exterior, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores.
- Actividades comerciales que se podrán desarrollar en una vivienda existente sin incremento de área techada y sin modificación de fachada, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores (ver observaciones).

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	SECTORES												OBSERVACIONES						
		SECTOR A					SECTOR B					SECTOR C								
		RDMA	RDM	RDB	CZ	CV	RDMA	RDA	RDM	RDB	CM	CZ	CV	ZRE	H	RDMA	RDM	CZ	CV	
0 91 9 2	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES POLITICAS																			
0 91 9 2 01	ORGANIZACIONES JUVENILES ASOCIADAS A PARTIDOS POLITICOS																			
0 91 9 2 02	ORGANIZACIONES POLITICAS Y AUXILIARES A ESTAS																			
0 91 9 9	ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES																			
0 91 9 9 01	ASOCIACIONES, CLUB ROTARIOS, LOGIAS MASONICAS, ETC																			
0 91 9 9 02	ACTIVIDADES DE PRESTACION DE APOYO A SERVICIOS COMUNALES Y EDUCATIVOS																			
0 91 9 9 03	ACTIV.DE PROMOCION DE UNA CAUSA O CUESTION PUBLICA																			
0 91 9 9 04	ASOC. PROTECTORAS DE GRUPOS ETNICOS O MINORITARIOS																			
0 91 9 9 05	ASOCIACIONES CLUBES Y ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES																			
0 91 9 9 06	ASOCIACIONES CON FINES PATRIOTICOS																			
0 91 9 9 07	ASOCIACIONES DE MUCHACHOS SCOUTS																			
0 91 9 9 08	ASOCIACIONES DE VETERANOS DE GUERRA																			
0 91 9 9 09	ASOC.CON FINES CULTURALES O ARTISTICOS																			
0 91 9 9 10	CLUBES DEPARTAMENTALES																			
0 91 9 9 11	OTRAS ASOCIACIONES																			
0 92	ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS																			
0 92 1	ACTIV. DE CINEMATOGRAFIA, RADIO Y TELEVISION Y OTRAS ACTIVIDADES DE ENTRETENIM.																			
0 92 1 1	PRODUCCION Y DISTRIB. DE FILMS Y VIDEOCINTAS																			
0 92 1 1 01	ACTIV. AUXILIARES COMO EL MONTAJE Y DOBLAJE PELICULA																			
0 92 1 1 02	DISTRIB. DE FILMS Y VIDEOCINTAS A OTRAS INDUSTRIAS																			
0 92 1 1 03	PRODUC. DE PELICULAS UTILIZANDO CINTAS VIDEOS																			
0 92 1 1 04	PRODUC. EN LOS LABORATORIOS CINEMATOGRAFICOS																			
0 92 1 1 05	VENTA O ALQUILER DE FILMS O VIDEOCINTAS																			
0 92 1 2	EXHIBICION DE FILMES Y VIDEOCINTAS																			
0 92 1 2 01	EXHIBICION DE FILMS Y VIDEO CINTAS EN CINEMATOGRAFOS																			
0 92 1 3	ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISION																			
0 92 1 3 01	PRODUC. EN VIVO O EN CINTAS DE PROGRAMAS DE RADIO Y TV																			
0 92 1 3 02	PRODUC. DE PROGRAMAS DE DIFUSION DE NOTICIAS																			
0 92 1 4	ACTIVIDADES TEATRALES Y MUSICALES																			
0 92 1 4 01	ACTIVIDADES ESCENOGRAFIA, ILUMINACION Y SONIDO																			
0 92 1 4 02	PRODUCCION DE OBRAS DE TEATRO																			
0 92 1 4 03	REPRESENTACIONES OBRAS TEATRALES Y MUSICALES (TEATROS)																			
0 92 1 9	OTRAS ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO																			
0 92 1 9 01	SALAS DE BAILE, DISCOTECAS E INSTRUCT. DE DANZA																			
0 92 1 9 02	PARQUES DE DIVERSION, ESPECTACULOS CIRCENSES, RODEOS, TIRO AL BLANCO.																			
0 92 1 9 03	SALAS DE CONVENCIONES Y AUDITORIOS																			
0 92 1 9 04	SALAS DE REUNIONES SOCIALES																			
0 92 2	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS																			
0 92 2 0	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS																			
0 92 2 0 01	ACTIV.DE CONSORCIOS Y AGENCIAS DE NOTICIAS																			
0 92 3	ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES																			
0 92 3 1	ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS																			
0 92 3 1 01	BIBLIOTECAS																			
0 92 3 1 02	SALAS DE LECTURA, DE AUDICION Y PROYECCION																			
0 92 3 2	ACTIVIDADES DE MUSEOS Y PRESERVACION DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTORICOS																			
0 92 3 2 01	MUSEOS DE ARTE, ORFEBRERIA, MUEBLES																			
0 92 3 2 02	MUSEOS DE HISTORIA NATURAL Y DE CIENCIAS																			

Para RDM: Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML).

Para RDM: Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML).

En RDMA: Sólo en Av. Paseo de la Republica

En RDM sector C: Solo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920 MML)

En CZ: Solo en vías de nivel Metropolitano (Ord. 920 MML)

Para CZ : Excepto en la Avenida Reducto.

Para CZ : Excepto en la Avenida Reducto.

En CZ: Solo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920/MML)

En CZ: Solo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920/MML)



ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

NOTAS	
1.-	La aplicación del presente Índice de Usos esta referido al uso del suelo de acuerdo a los tres sectores en los que se ha dividido el distrito.
2.-	Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
3.-	Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
4.-	En las Zonas Residenciales: RDMA, RDA, RDM y RDB , los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

LEYENDA	
✓	USO CONFORME
■	USO NO CONFORME
▲	Actividades Profesionales desarrolladas directamente por el residente del inmueble hasta un máximo de 40 m ² , sin modificación de fachada y sin publicidad exterior, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores.
●	Actividades comerciales que se podrán desarrollar en una vivienda existente sin incremento de área techada y sin modificación de fachada, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores (ver observaciones).

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL LINEI	SECTORES ACTIVIDADES	SECTOR A					SECTOR B						SECTOR C			OBSERVACIONES						
		RDMA	RDM	RDB	CZ	CV	RDMA	RDA	RDM	RDB	CM	CZ	CV	ZRE H	RDMA		RDM	CZ	CV			
O 92 3 2 03	SERVICIOS DE PRESERVACION DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTORICOS					✓																
O 92 3 3	ACTIVIDADES DE JARDINES BOTANICOS, ZOOLOGICOS Y PARQUE NACIONAL																					
O 92 3 3 01	JARDINES BOTANICOS																					
O 92 3 3 02	SERVICIO DE PRESERVACION DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE																					
O 92 3 3 03	ZOOLOGICOS Y PARQUE NACIONAL																					
O 92 4	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO																					
O 92 4 1	ACTIVIDADES DEPORTIVAS																					
O 92 4 1 01	PROMOTORAS Y PRODUCTORAS DE ESPECTACULOS					✓								✓	✓				✓	✓		
O 92 4 1 02	ACTIVIDADES DE CARRERAS DE CABALLOS Y AUTOS																					
O 92 4 1 03	ACTIVIDADES DE CAZA DEPORTIVA CON FINES DE ESPARCIMIENTO																					
O 92 4 1 04	ESCUELAS DE DEPORTE Y CAZA																					
O 92 4 1 05	CLUBES DEPORTIVOS																					
O 92 4 1 06	ORGANIZACIONES DE CLUBES DE LEVANTAMIENTO DE PESAS					✓																
O 92 4 1 07	ACADEMIAS DE TENNIS					✓																
O 92 4 1 08	ACADEMIAS DE FUTBOL					✓																
O 92 4 1 09	ACADEMIAS DE NATACION					✓																
O 92 4 1 10	ACADEMIAS DE KARATE					✓																
O 92 4 1 11	GIMNASIOS, SPA, FISICOCULTURISMO					✓																
O 92 4 1 12	PISTAS DE PATINAJE					✓																
O 92 4 9	OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO																					
O 92 4 9 01	AGENCIAS DE CONTRATACION DE ACTORES Y ACTRICES					✓														✓		
O 92 4 9 02	FERIAS Y ESPECTACULOS DE CARACTER RECREATIVO																					
O 92 4 9 03	CASAS DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS																					
O 92 4 9 04	AGENCIAS DE CONTRATACION DE ESPECTACULOS RECREATIVOS																					
O 92 4 9 05	AGENCIAS DE CONTRATACION DE ESPECTACULOS TEATRALES																					
O 92 4 9 06	AGENCIAS DE GRABACION DE SONIDO, EN DISCOS O CINTAS																					
O 92 4 9 07	INSTALACIONES DE TRANSPORTE PARA FINES RECREATIVOS																					
O 92 4 9 08	SERVICIO DE PARQUES DE RECREO Y PLAYAS																					
O 92 4 9 09	CLUBES CAMPESTRES O RECREACIONALES																					
O 92 4 9 10	SALAS DE BILLAR																			✓	II	
O 92 4 9 11	JUEGOS ELECTRONICOS																			✓		
O 92 4 9 12	BOWLING																			✓		
O 93	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS																					
O 93 0	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS																					
O 93 0 1	LAVADO Y LIMPIEZA DE PRENDAS DE TELA Y DE PIEL																					
O 93 0 1 01	LAVANDERIAS					•														•	✓	Para RDM: Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
O 93 0 1 02	SERVICIO DE LAVADO DE ALFOMBRAS Y TAPICES CON CHAMPU																					
O 93 0 1 03	SERVICIO DE RECOLECCION Y DISTRIBUCION DE ROPA POR LAS LAVANDERIAS					•														•	✓	Para RDM: Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
O 93 0 1 04	SERVICIO DE REPARACION Y ARREGLO MENOR DE PRENDAS																				✓	
O 93 0 1 05	SERVICIO DE ALQUILER DE ROPA BLANCA, UNIFORMES DE TRABAJO, POR LA LAVANDER.																				✓	
O 93 0 2	PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA																					
O 93 0 2 01	PELUQUERIAS					•														•	✓	Para RDM: Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
O 93 0 2 02	SALONES DE BELLEZA					•														•	✓	Para RDM: Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.
O 93 0 2 03	SERV.DE MASAJES FACIALES ARREGLO DE MANOS Y PIES					•														•	✓	Para RDM: Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Boloña y Ricardo Palma.



ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

NOTAS

- 1.-La aplicación del presente Índice de Usos esta referido al uso del suelo de acuerdo a los tres sectores en los que se ha dividido el distrito.
- 2.-Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 3.-Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
- 4.-En las Zonas Residenciales: **RDMA, RDA, RDM y RDB**, los inmuebles que cuenten con resolución de **Cambio de Uso a local comercial** podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

LEYENDA

- USO CONFORME**
- USO NO CONFORME**
- ▲ Actividades Profesionales desarrolladas directamente por el residente del inmueble hasta un máximo de 40 m², sin modificación de fachada y sin publicidad exterior, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores.
- Actividades comerciales que se podrán desarrollar en una vivienda existente sin incremento de área techada y sin modificación de fachada, se exigirá el cumplimiento de los niveles operacionales y estándares de calidad aprobados por la Municipalidad de Miraflores (ver observaciones).

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	SECTORES												OBSERVACIONES					
		SECTOR A					SECTOR B					SECTOR C							
		RDMA	RDM	RDB	CZ	CV	RDMA	RDA	RDM	RDB	CM	CV	ZRE	H	RDMA	RDM	CZ	CV	
O 93 0 2 04	BARBERIAS		*			✓	✓												Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofa y Ricardo Palma.
O 93 0 2 05	AFEITADO O RECORTE DE BARBA PARA HOMBRES Y MUJERES		*			✓	✓												Para RDM : Sólo en vías de nivel Metropolitano (según Ord. 920-MML), excepto en las Avenidas Casimiro Ulloa, Roca y Bolofa y Ricardo Palma.
O 93 0 3	POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES CONEXAS																		
O 93 0 3 01	AGENCIAS FUNERARIAS										✓								
O 93 0 3 02	SERVICIOS DE INHUMACION, CREMACION										✓	✓							
O 93 0 3 03	SERV. DE POMPAS FUNEBRES, ALQ. Y VENTAS DE TUMBAS										✓	✓							
O 93 0 3 04	SERVICIOS DE VELATORIOS					✓					✓	✓							Sólo como actividad complementaria de Iglesias.
O 93 0 9	OTRAS ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO N.C.P																		
O 93 0 9 01	ASTROLOGIA Y ESPIRITISMO										✓								
O 93 0 9 02	AGENCIAS ENCARG. DE CONTRATACION DE ACOMPAÑANTES										✓	✓							
O 93 0 9 03	AGENCIAS MATRIMONIALES				✓	✓					✓	✓							
O 93 0 9 04	ORGANIZ. QUE REALIZAN INVESTIGACIONES GENEALOGICAS										✓	✓							
O 93 0 9 05	SERV. DE ASIST. DE COMPRAS, PORTEADORES DE MALETAS										✓	✓							
O 93 0 9 06	BAÑOS TURCOS, SAUNA, BAÑOS DE VAPOR.										✓	✓							
O 93 0 9 07	ASESORIA DE ESTUDIANTES EN EL EXTRANJERO										✓	✓							
O 93 0 9 08	MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS										✓	✓							
O 93 0 9 09	SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS										✓	✓							
O 93 0 9 10	SERVICIO DE PARQUADO DE AUTOMOVILES (VALET PARKING)										✓	✓							
P 95	HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO (DIVISION 95)																		
P 95	HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO																		
P 95 0	HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO																		
P 95 0 0	HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO																		
P 95 0 0 01	SERV. DE MOZOS DE CUADRA, CHOFERES, CONSERJES, ETC.																		
P 95 0 0 02	SERV. DE SIRVIENTES, COCINEROS, CAMAREROS, ETC.																		
Q 99	ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES (DIVISION 99)																		
Q 99	ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES																		
Q 99 0	ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES																		
Q 99 0 0	ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES																		
Q 99 0 0 01	BANCO MUNDIAL										✓								
Q 99 0 0 02	COMUNIDADES EUROPEAS										✓								
Q 99 0 0 03	CONSEJO DE ASISTENCIA ECONOMICA MUTUA										✓								
Q 99 0 0 04	CONSEJO DE COOPERACION ADUANERA										✓								
Q 99 0 0 05	FONDO MONETARIO INTERNACIONAL										✓								
Q 99 0 0 06	LIGA DE LOS ESTADOS ARABES										✓								
Q 99 0 0 07	ORGANIZACION DE COOPERACION Y DESARROLLO ECONOMICO										✓								
Q 99 0 0 08	ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA										✓								
Q 99 0 0 09	ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS										✓								
Q 99 0 0 10	ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS										✓								
Q 99 0 0 11	ORGANIZACION DE PAISES EXPORTADORES DE PETROLEO										✓								
Q 99 0 0 12	PACTO ANDINO										✓								
Q 99 0 0 13	EMBAJADAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓